

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MUJERES, Secretaría de las Mujeres.

Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género en el Estado de México

Propuesta

Febrero de 2025

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Naciones Unidas, Objetivo de Desarrollo Sostenible 11

Índice

Presentación

Introducción

Justificación

Marco normativo

Internacional

Nacional

Estatal

Objetivo General

Objetivos específicos

1. El derecho de las mujeres a la ciudad y al espacio público desde la perspectiva de género
2. La importancia del espacio público desde la perspectiva de género
3. Reflexiones previas
 - 2.1. ¿Por qué se quiere recuperar?
 - 2.2. ¿Para qué se va a recuperar? Garantizar el derecho a los espacios públicos
 - 2.3. ¿Para quiénes se va a recuperar? Considerar las necesidades especiales y diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres
3. **ANTES**

¿Qué hacer previo a la recuperación del espacio público?

- 3.1. ¿Qué espacio se va a recuperar? Identificar el espacio público y toma las decisiones en consenso con la comunidad
- 3.2. ¿Qué se hace primero? Identificar las necesidades especiales y diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres y diagnosticar el espacio público a recuperar

Herramientas de recolección de información sugeridas:

 - 3.2.1 Encuesta sobre el uso, percepción y apropiación del espacio público
 - 3.2.2. Marchas exploratorias de seguridad
 - 3.2.3 Mapas de relieves de la experiencia
 - 3.2.4 Grupos focales interseccionales de mujeres, hombres y mixtos
- 3.3. ¿Ahora, qué sigue? El diseño y planificación de la intervención

DURANTE

¿Qué se hará para recuperación de los espacios públicos?

- 4.1. ¿Qué se hará? La etapa de la implementación
 - 4.1.2 Intervención cultural en el espacio público a recuperar
- 4.2. ¿Quién lo hará? La importancia de la participación de la comunidad, en especial de las niñas, adolescentes y mujeres

5. DESPUÉS

¿Cómo se le dará seguimiento? Monitoreo, evaluación y retroalimentación permanente

- 5.1. ¿Cómo se va evaluar? Establecer indicadores cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género

Glosario

Bibliografía

Leyes y normatividad citada

Anexos

Anexo 1. Formato de marcha exploratoria de seguridad.

Presentación

Para la presente administración, encabezada por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, la creación de entornos y territorios seguros y pacíficos para las mujeres niñas y adolescentes, es una de las más altas prioridades, por ello, y para garantizar su derecho a una vida libre de violencia en los espacios públicos, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029¹, establece una estrategia focalizada mediante dos líneas de acción:

La primera, consistente en generar mecanismos y acciones para que las mujeres gocen de una vida segura en los espacios públicos y privados; y la segunda, en promover la formación, vinculación y articulación de redes de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, así como con los diferentes niveles de gobierno para impulsar la construcción de comunidades libres de discriminación y violencia.

En el marco de este compromiso de gobierno, la Secretaría de las Mujeres elaboró, mediante un proceso participativo de las instituciones y dependencias que conforman el Mecanismo de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, la **Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género en el Estado de México**, como una contribución en los procesos de recuperación de los espacios públicos de la entidad, mediante la participación activa de las mujeres y el trabajo coordinado entre las diferentes dependencias y organismos del gobierno del Estado y de sus municipios, cuyas funciones se encuentran vinculadas con la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y el desarrollo urbano.

En la Secretaría de las Mujeres, sabemos que no todos los espacios son experimentados de la misma forma por todas las personas; las mujeres, así como otros grupos que históricamente han sido objeto de múltiples formas de discriminación y violencia, han enfrentado barreras sociales en el uso de los mismos, lo que representa una centralización y masculinización del espacio público y de las necesidades de movilidad, derivando en la incidencia delictiva que atenta primordialmente contra las mujeres, niñas y adolescentes, manifestándose en el acoso callejero, violencia sexual, desaparición y feminicidio.

Esta Guía fue elaborada siguiendo el modelo de ONU-Hábitat y se tomaron algunas ideas sobre su implementación del documento "Activación con Perspectiva de Género. Guía para aprovechamiento y operación de equipamientos urbanos y espacios públicos con perspectiva de género", de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno de México.

Es un documento práctico y accesible para autoridades locales, municipales, organizaciones de mujeres, líderes comunitarias, Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) y cualquier persona interesada en la recuperación de estos espacios.

A través de una sencilla metodología planteada en tres dimensiones: Antes, Durante y Después de la recuperación, en cada una se establecen las actividades que se deben seguir para la recuperación de los espacios públicos y se acompañan de preceptos incluidos en las Normas Oficiales Mexicanas que se vinculan legalmente con este proceso de recuperación.

Asimismo, establece mecanismos para el monitoreo, evaluación y retroalimentación permanente de las mujeres involucradas en la recuperación de estos espacios, así como indicadores de género.

Esta Guía será de gran apoyo para las instancias estatales y municipales relacionadas con los procesos de recuperación de los espacios públicos en el territorio mexiquense, garantizando el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a contar con espacios dignos, seguros, accesibles e inclusivos, libres de discriminación y violencia en razón de género.

Mtra. Mónica Chávez Durán.- Secretaria de las Mujeres.- Rúbrica.

¹ Estrategia T 1.2.2, Líneas de acción T 1.2.2.1 y T 1.2.2.2. Página 272. Disponible en: https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf

Introducción

Los espacios públicos son fundamentales para el desarrollo de sociedades democráticas, ya que es ahí donde se viven y ejercen muchos de los derechos fundamentales, tales como el libre tránsito en condiciones de seguridad, la recreación, el descanso, el esparcimiento, entre otros que contribuyen al bienestar de las personas y al fortalecimiento del tejido social, por tanto; estos espacios deben ser seguros, incluyentes y accesibles, sólo por señalar algunas de las características que convergen en su dignificación.

Para lograrlo en el Estado de México, es fundamental incorporar la perspectiva de género y la cultura de paz en el proceso de recuperación de estos espacios, pues a través de dichos enfoques es posible identificar y atender las múltiples violencias que se presentan en el ámbito comunitario, que limitan su uso, tránsito, goce y apropiación, considerando en todo momento las necesidades diferenciadas de mujeres, adolescentes y niñas y todos los elementos interseccionales que pueden colocarlas en una situación de vulnerabilidad más compleja.

La situación generalizada de violencia contra las mujeres en la Entidad, continúa siendo un desafío importante para las instituciones del Estado, no obstante, representa una prioridad para el alcance del bienestar social de dicha población, demandando la implementación de políticas, programas y acciones de alto impacto para el mejoramiento de su calidad de vida y el ejercicio pleno de sus derechos.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2021), en adelante ENDIREH 2021², el Estado de México ocupa el primer lugar entre las entidades federativas con mayor prevalencia de algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial contra las mujeres a partir de los 15 años a lo largo de su vida, con 78.7%, superando con 8.6 puntos porcentuales la media nacional (70.1%) y el cuarto lugar con mayor prevalencia en los 12 meses previos al levantamiento de dicha encuesta con el 47.6%, 4.8 puntos porcentuales por encima de la media nacional de 42.8%.

Señala la Encuesta que, en el ámbito comunitario, 58.5% de las mujeres mexiquenses encuestadas declararon haber sufrido alguna forma de violencia a lo largo de su vida, posicionando al Estado de México como la segunda Entidad con mayor prevalencia, sólo por debajo de la Ciudad de México (60.9%) y superando por 12.9% la media nacional (45.6%). Es importante señalar que, el ámbito comunitario fue el que más prevalencia de violencia reportó por parte de las mujeres encuestadas.

El tipo de violencia más frecuente que las mujeres encuestadas experimentaron en el ámbito comunitario a lo largo de su vida, fue la sexual con 54.1%, seguida por la psicológica con 24.9% y física con 15.9%.

En los últimos 12 meses, previos al levantamiento de esta Encuesta, el 24.1% había experimentado violencia sexual.

Como responsables de estas violencias en el ámbito comunitario, 70.9% de las mujeres señaló que fue un desconocido; 9.1% un conocido; 6.8% un vecino; 5.7% un conductor de transporte público; 3.2% un amigo y 2.5% un agente de seguridad o policía. Respecto del lugar en el que ocurrió, 62.5% declaró que fue en la calle o parque.

La información anterior, pone en evidencia la gravedad de la violencia que experimentan las niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos en el Estado de México y la necesidad de contar con una Guía para la recuperación de estos a partir de los enfoques de género, interseccionalidad y derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres, y que considere las necesidades especiales y diferenciadas, garanticen su seguridad, y promuevan la cultura de la paz.

Esta **Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género en el Estado de México**, fue elaborada con base en el modelo de ONU-Hábitat³, retomando algunos preceptos para su implementación del documento "*Activación con Perspectiva de Género. Guía para aprovechamiento y operación de equipamientos urbanos y espacios públicos con perspectiva de género*",⁴ de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Es una Guía práctica y accesible para autoridades locales, municipales, organizaciones de mujeres, líderes comunitarias, Redes MUCPAZ⁵ y cualquier persona interesada en la recuperación de estos espacios con perspectiva de género.

² INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. (ENDIREH). Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

³ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). Guía global para el espacio público: De principios globales a políticas y prácticas locales. Disponible en: https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/06/guia_global_ep.pdf

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/661926/Activacion_con_Perspectiva_de_Genero_9.12mb.pdf

⁵ Redes de Mujeres Constructoras de Paz. Son un espacio en el que las mujeres participan en iniciativas locales de prevención de la violencia contra las mujeres por medio de un diálogo permanente con su comunidad y con las autoridades, para incidir en la construcción de políticas públicas relacionadas con la prevención

Esta guía está diseñada para que, autoridades, particularmente, del ámbito municipal, de manera conjunta con organizaciones de base comunitaria, vecinas y vecinos en su diversidad, academia y sociedad en general, encuentren puntos para colaborar y crear espacios, lugares, senderos, territorios seguros para todas y todos, especialmente para mujeres que han sufrido violencias en el espacio público, para que niñas y adolescentes no vivan más con miedo al delito. Se invita a que, todas las mujeres en su diversidad, quienes, por su liderazgo social y comunitario, promuevan esta Guía y motiven a otras mujeres a desempeñarse como promotoras de espacios seguros.

En la primera parte de la Guía, se hacen algunas consideraciones respecto de la importancia del espacio público desde la perspectiva de género. En la segunda, se plantean “reflexiones” previas que deben hacerse las autoridades o ciudadanía involucradas en la recuperación.

En la tercera, se desarrolla una sencilla metodología de recuperación, en tres dimensiones: 1. Antes, 2. Durante y 3. Después del proceso. En cada una, se describen actividades que deben desarrollarse para concretar exitosamente la recuperación, planteadas a través de preguntas, cada una de ellas con un objetivo en particular que debe atenderse como parte de la recuperación.

En la parte final de la Guía, se incluye un Glosario de los conceptos más frecuentes relacionados con la recuperación del espacio público, algunos de ellos tomados de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-013-ENER-2013; NOM-001-SEDE-2012; NOM-001-SEDATU-2021, NOM-034-SCT2/SEDATU-2022 y NOM-004-SEDATU-2023.

Justificación

El espacio público debe estar accesible a todas las personas de la comunidad, especialmente a los grupos históricamente discriminados y vulnerados.

Desafortunadamente, este espacio no está exento de las relaciones históricas desiguales de poder entre mujeres y hombres, en donde ellas, prácticamente han estado excluidas de su uso y apropiación.

En este sentido, como bien lo señala la SEDATU, en el documento antes citado:

“Los espacios han sido pensados, diseñados y contruidos por y para un hombre sano que viaja ligero y sin personas a su cuidado. Por su parte, las mujeres han tenido que adaptar su tránsito, planear la ropa que se pondrán, ajustar los horarios, modificar las rutas que utilizarán, de acuerdo con la cantidad de iluminación de las calles, las condiciones de las banquetas, si utilizarán transporte público, si cargan bultos o paquetes, si tienen a una persona a su cuidado, si utilizan carriola, silla de ruedas o andadera. A esto se adicionan otras condiciones de vida, como estar embarazada, ser adulta mayor o tener una discapacidad.

Por ello es necesario abrir una reflexión sobre la vulnerabilidad diferenciada y la vivencia de las mujeres en esos espacios. Se debe visibilizar que para eliminar las desigualdades estructurales que viven las mujeres, es necesario proveer mejores condiciones para que habiten su entorno inmediato y su ciudad, con mejores y más eficientes espacios públicos, sistemas de transporte y seguridad, y con ello impulsar su desempeño educativo y laboral, su desenvolvimiento en el espacio urbano y su forma de participar en la comunidad.

Con ello se estaría favoreciendo cabalmente su derecho a la ciudad, estimándolas no sólo como usuarias, sino como ejes de la planeación y el diseño, con suficiente control e influencia para que los espacios respondan a sus necesidades. Aunado a lo anterior, debe reconocerse que las mujeres son quienes, en su mayoría, dinamizan el espacio, se organizan y convocan a otras personas a contribuir al cuidado del entorno, considerarlas en el proceso de diseño y construcción, no solo es justo, sino que es una deuda que se tiene con ellas, al ser agentes de cambio en el espacio”.

Por estas consideraciones y en cumplimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y al Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023⁶, de manera particular a la acción 1.1, de la medida de seguridad 1, en el sentido de actualizar la **Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género para el Estado de México**, se ha elaborado esta Guía, contando para ello con la valiosa colaboración y participación de las instituciones que conforman el **Mecanismo de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas,**

de estas violencias, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la seguridad, la recuperación y la apropiación del espacio público, desde una perspectiva de derechos de las mujeres. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/paso-a-paso-mucpaz-guia-para-la-implementacion-de-las-redes-mucpaz>

⁶ Secretaría de las Mujeres del Estado de México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/832238/46_Programa_Estrat_gico_Estatal_AVGM_EdoMex_28.03_1_.PDF

Adolescentes y Mujeres, para reforzar las acciones y estrategias desarrolladas por las autoridades, en colaboración con las mujeres, para garantizar su derecho a contar con espacios públicos que garanticen la seguridad, libertad y bienestar de las niñas, adolescentes y mujeres.

En el Estado de México, según datos de INEGI (2024), la percepción de inseguridad en su colonia o localidad tanto para mujeres como para hombres rebasa de manera importante la opinión Nacional. En 2023, las mujeres declararon percepción de inseguridad en su colonia o localidad en un 61.8%, a nivel nacional, apenas fue de 43.7%. Por su parte, los hombres declararon percepción de inseguridad en 55.3% y 36.1% respectivamente.

La misma fuente revela que, en la zona urbana de Toluca, la percepción de inseguridad de las mujeres se presenta mayormente en el transporte público (91%), el cajero automático en la vía pública (83.3%), la calle (81.8%), el mercado (68.4%) y el parque o centro recreativo (70.2%). Similar a ello, en la zona urbana del Valle de México, fueron el transporte público (84.7%), el cajero automático en la vía pública (84.4%), la calle (77%), el parque o centro recreativo (59%) y el mercado (41.8%), entre los espacios que las mujeres declararon como inseguros.

Esta Guía busca aprovechar esos datos para que, en combinación con grupos focales o la implementación de técnicas de análisis cualitativo como las que se proponen más adelante, se orienten y focalicen los esfuerzos para recuperar espacios públicos.

Marco normativo

Entre los principales instrumentos jurídicos que sustentan la **Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género en el Estado de México**, están los siguientes:

Internacional

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)

El artículo 1o. de la CEDAW señala que la discriminación contra la mujer, denotará toda distinción, exclusión, o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier esfera donde ellas estén presentes.

El artículo 11 de la CEDAW establece la obligación del Estado mexicano de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, a fin de asegurarles condiciones de igualdad y el goce de los mismos derechos en relación con los hombres.

Recomendación General N.º 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW)

Establece que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y que esta violencia afecta a las mujeres de manera desproporcionada y limita su capacidad para disfrutar de los mismos derechos y libertades que los hombres, obliga a los Estados Parte a proteger a las mujeres en situación de violencia.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belém do Pará"

El artículo 1o. de esta Convención define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Por su parte, el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará establece que los Estados parte, deben condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Los objetivos y metas que tienen relación con la presente Guía son los siguientes:

* Objetivo 5 "Igualdad de Género":

Meta 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

* Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles":

Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 1o. Constitucional, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, el párrafo quinto de dicho artículo constitucional, señala la prohibición de cualquier forma de discriminación motivada por cualidades que pueden colocar en una situación de vulnerabilidad o indefensión a una persona o grupo, lacerando su dignidad humana; siendo estas: origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil entre otras que reflejen violencias estructurales y culturales.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Con esta Ley se consagró en nuestro país el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y la obligación del Estado Mexicano de prevenir, atender, sancionar y erradicar todos sus tipos y modalidades de que son objeto.

Ley de Planeación

Esta Ley establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señala que estará basada entre otros, en los principios de la igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los artículos 1º, párrafo segundo; 27, fracción III; 28, fracción V; y 111, párrafo cuarto de esta Ley, establecen la importancia de generar medidas de programación, uso y rendición de cuentas de los recursos de la federación, a partir de la transversalidad de la perspectiva de género, para el alcance de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En el artículo 5º establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Esta Ley señala que la planeación democrática para el desarrollo se sustenta en los principios de igualdad, la no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso, destino de los recursos y el cuidado del medio ambiente, con perspectiva de

interculturalidad y de género, debiendo establecer criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, asimismo, promuevan el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

Establece también como derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a garantizarles el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral, evitando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Esta Ley tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.

Establece una estrategia específica para crear en el Estado de México entornos y territorios seguros para las mujeres, fomentando la construcción de la paz, mediante dos líneas de acción.

La primera, generar mecanismos y acciones para que las mujeres gocen de una vida segura en los espacios públicos y privados, y la segunda, promover la formación, vinculación y articulación de redes de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, así como con los diferentes niveles de gobierno para impulsar la construcción de comunidades libres de discriminación y violencia.

Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023.

Como medidas de seguridad, en este Programa estableció diseñar e implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres, a partir de la identificación de las condiciones de inseguridad y violencia contra las mujeres. Dicho programa deberá fomentar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal para asegurar su integralidad, cobertura y potenciar los recursos presupuestales y humanos destinados.

Objetivo General

Contribuir en los procesos de recuperación de los espacios públicos de la entidad mexiquense, mediante la participación activa de las mujeres, niñas y adolescentes; lideresas comunitarias, colectivas, organizaciones de mujeres y Redes MUCPAZ, y el trabajo coordinado de las diferentes dependencias y organismos del gobierno del Estado de México y de sus municipios, cuyas funciones se encuentran vinculadas con la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y el desarrollo urbano.

Para ello, la presente Guía incorpora cinco enfoques transversales: género, derechos humanos, cultura de paz, interseccionalidad e igualdad y no discriminación, mismos que posibilitarán la atención integral de la población de interés y la reducción de los factores de riesgo.

Objetivos específicos

1. Poner al alcance de las dependencias y organismos del Gobierno del Estado de México y sus municipios un documento metodológico, teórico y práctico que les permita, en conjunto con la población general interesada en la recuperación de los espacios públicos, posibilitar la prevención social y situacional de la violencia comunitaria contra las niñas, adolescentes y mujeres.
2. Impulsar acciones con perspectiva de género para el rescate, ocupación, tránsito, apropiación y disfrute de los espacios públicos, fomentando la construcción de entornos seguros, pacíficos y libres de violencia y discriminación.
3. Promover que los espacios públicos sean inclusivos y equitativos, tomando en cuenta las necesidades y experiencias de las niñas, adolescentes y mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad, con el propósito de fortalecer la cohesión social, a través de la participación comunitaria e institucional.

4. Promover acciones de mantenimiento con perspectiva de género de los espacios públicos recuperados, para que estos estén libres de vandalismo, violencias de género, fauna nociva y contaminación, a través de la capacitación y sensibilización a la comunidad, por parte de las autoridades involucradas en su sostenibilidad.
5. Establecer mecanismos con perspectiva de género para evaluar el impacto de las intervenciones que implica la Guía, con el propósito de realizar los ajustes necesarios para su eficiente ejecución en el futuro.
6. Promover la participación de las mujeres, niñas y adolescentes para contribuir a obtener sus necesidades diferenciadas en la recuperación y rescate de los espacios públicos.

1. El derecho de las mujeres a la ciudad y al espacio público desde la perspectiva de género

El objetivo del presente capítulo es revisar algunos conceptos que sirvan de base teórica y analítica sobre los que se enmarca la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género del Gobierno del Estado de México.

a) El derecho a la ciudad

La literatura sobre la producción del *espacio urbano, la vida cotidiana y el derecho a la ciudad*, categorías utilizadas para analizar las distintas problemáticas del espacio y los territorios, se remontan en los años setenta gracias al conjunto de publicaciones: El derecho a la ciudad (1968), De lo rural a lo urbano (1970), La revolución urbana (1970), El pensamiento marxista y la ciudad (1972), Espacio y política (1972) y, La producción del espacio (1974) del filósofo francés Henri Lefebvre.

Algunos planteamientos de este autor están situados en “la relación entre el campo y la ciudad, la ciudad y lo urbano, la explotación de las nuevas periferias y la imposición de los centros como núcleos de control y de decisión, la segregación residencial y la renuncia a la calle, la falta elementos simbólicos en la ciudad y la centralidad de lo lúdico” (Martínez, 2013:13).

En este contexto, el derecho a la ciudad fue impulsado por la sociedad civil internacional organizada, redes de activistas, academia durante el Foro Social Mundial donde se creó la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad como un nuevo derecho que fue adoptado en su agenda por la UNESCO y el Programa Hábitat de las Naciones Unidas, sistemas regionales y gobiernos como instrumento y principio jurídico de derechos humanos con fundamento en lo que establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como del que establece los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

La Carta está orientada a frenar todas las causas y manifestaciones de la exclusión: económicas, políticas, sociales, culturales, territoriales, psicológicas; es una respuesta social de interés colectivo para equilibrar los poderes hegemónicos que se benefician de las ciudades; trata de articular los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales con la democracia representativa, distributiva y participativa.

La Carta define el derecho a la ciudad como:

El usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. De ahí que no se limite nuestra propuesta a una carta de derechos humanos en la ciudad, sino que se conciba como un instrumento capaz de promover y garantizar el derecho de todos a la ciudad, en sus múltiples dimensiones y componentes (Ortiz, 2006: 20).

El derecho a la ciudad es garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, en nuestro contexto, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia (Poder Legislativo, 2016:5).

El derecho a la ciudad es interdependiente de otros derechos humanos como el derecho al trabajo en condiciones dignas e igualitarias; derecho a construir y hacer ciudad; derecho al lugar, a no solo transitar en él, sino que sea accesible con una movilidad incluyente.

Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado (Poder Legislativo, 2016:3).

Si bien la propia descripción del principio de accesibilidad y movilidad de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016) incluye como principio la accesibilidad “universal”, esta debe ser diferenciada de acuerdo a las necesidades y características de la población.

El derecho a la ciudad implica que los gobiernos consulten a la ciudadanía para que intervenga en la toma de decisiones, presupuestación, diseño, operación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de desarrollo urbano que emanen de la administración pública.

Ya lo decía Lefebvre que las ciudades requieren de poseer servicios e infraestructura urbana, transporte, centralidad, mercados, plazas, centros educativos, de recreación, esparcimiento, para que todas las personas que habitan tengan acceso a ellos y se fortalezcan lazos de identidad entre habitantes, es decir, crear ideas compartidas y colectivas para que todas y todos disfruten de la ciudad.

b) El derecho de las mujeres a la ciudad

Desde hace unas décadas, las demandas y propuestas del movimiento feminista marcaron un precedente con la Carta Europea de la Mujer en la Ciudad (1996), un proyecto de investigación auspiciado por la Comisión de la Unión Europea que obtuvo como resultados un análisis de la situación de las mujeres en varios ejes temáticos: **planeamiento urbano y desarrollo sostenible, seguridad, movilidad, hábitat, equipamientos locales y estrategias** (Coalición Internacional para el Hábitat, 2008).

Una de las principales metas de la Carta Europea fue establecer una Red Internacional de Acciones y de Expertas y expertos sobre Género y Asentamientos Humanos, sobre diversos enfoques en materia de planeamiento urbano, movilidad, seguridad ciudadana y vivienda.

Esta Carta estableció un precedente para que diversos compromisos internacionales, recomendaciones adoptadas en las Conferencias de Naciones Unidas, de Medio Ambiente y Desarrollo (1992), Beijing (1995), Hábitat II (1996), entre otras, sirvieran de ruta crítica para incorporar en sus agendas la promoción de entornos adecuados para la vida de las mujeres en asentamientos rurales y urbanos.

De acuerdo a García, el derecho a la ciudad de las mujeres y niñas se ve obstaculizado por:

Las principales manifestaciones de violencia urbana que son negarles el acceso a las oportunidades educativas, recreativas y culturales que ofrece la ciudad; y en segundo lugar, robos y atracos, manoseo y piropos ofensivos, violaciones sexuales y limitaciones de movilidad que son llevadas a cabo con mayor frecuencia en parques, lotes baldíos, calles cerradas y espacios del sistema de transporte, identificando, entre ellos, lugares donde a las mujeres les es negado transitar (García, 2019: 13).

Esta situación tiene efectos en el derecho al libre uso de la movilidad no solo en el uso del espacio físico, sino también en el ciberespacio con uso de redes sociales, siendo las adolescentes y mujeres jóvenes las más expuestas a vivir violencia comunitaria cuando sus cuerpos son exhibidos, desvalorados y violentados de diversas formas.

En las zonas rurales y zonas de conflicto, se viven otras situaciones de machismo que limitan la libertad de las mujeres y niñas en el espacio público como lugar de relación, encuentro, recreación, conocimiento y confianza colectiva.

c) El espacio público

En la academia de las ciencias sociales, a partir de la década de los noventa, se utilizó el término espacio público y espacio social, los cuales se integran del espacio físico (soporte, suelo, de titularidad pública), espacio público político-filosófico y comunicacional (espacio común, de visibilización, de diferencias ideológicas, de intercambio de información, encuentros, reconocimiento, debates, disputas, deseos, esparcimiento y participación ciudadana) (Martínez, 2013) donde se intersecan las relaciones de producción y reproducción de la vida cotidiana⁷.

El espacio público es definido como el conjunto de "áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito" (Poder Legislativo, 2016:3).

Para desarrollar esta crítica, Lefebvre desarrolló una triada conceptual en tensión integrada por las prácticas espaciales (espacio percibido), el cual se refiere al espacio de la experiencia material, es decir, el de la realidad cotidiana, el uso del tiempo, la producción y la reproducción social.

⁷ Concepto retomado por la geografía feminista para referirse al conjunto de actividades que las personas llevan a cabo para satisfacer sus necesidades fundamentales. Están determinadas por el género, espacio y el tiempo. Las necesidades fundamentales se entienden no solo como las acciones biológicas de supervivencia, sino que en un marco más amplio incluyen los medios utilizados para satisfacerlas (Ortiz, 2014 :19).

Las representaciones del espacio (espacio concebido) son el campo de los signos, códigos de ordenación, restricción y los espacios de representación (espacio vivido) donde las personas están en la búsqueda de otras posibilidades espaciales.

En cuanto a la (re)apropiación (habitabilidad) del espacio señala el Lefebvre está relacionada al cuerpo en la ciudad y reproducción del espacio –valor de uso, goce, disfrute, creación colectiva–, tiene que ver con la condición política del espacio y la figura del ciudadano y ciudadana, es decir, con el derecho a la ciudad “como derecho a la centralidad, a la vida urbana, transformada, renovada” (Martínez, 2013:24).

Al respecto señala tener cuidado y no caer en el error de simplificar la reapropiación a una simple visita porque las personas quedarían limitadas como simples espectadoras pasivas ante los problemas que se presentan.

Por ello, es tan importante tomar en cuenta las necesidades y opiniones de las personas, principalmente de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan los espacios públicos y privados de manera diferenciada al ser excluidas de la toma de decisiones locales y del diseño de las ciudades, en tal sentido, el uso y la apropiación de los espacios públicos es uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta en el estudio de la vida cotidiana de los las mujeres y hombres que viven en las ciudades.

Esta experiencia no es igual para todas las personas ya que, según el género y la edad, así como la clase social y las identidades étnicas, es vivida y percibida de forma distinta, siendo el uso diferencial del espacio un tema de interés multidisciplinar (Borja, 2014).

En términos de Henri Lefebvre, apropiarse del espacio es convertir el espacio habitado y vivido en un lugar donde las personas acceden al espacio para su uso, para la construcción de significados, adaptación, integración, cargado de memoria, identidad y transformación de manera colectiva y creativa para otorgarle al espacio múltiples dimensiones: funcional, lúdico y simbólico porque acceder al espacio público y la vida social, significa tener derecho a la ciudad.

Uno de los planteamientos centrales de Borja es rescatar la importancia de las calles, porque ordenan los barrios, periferias, colonias, asentamientos y las vinculan con las áreas centrales y otros barrios. Las calles facilitan la movilidad, y son también lugares de estar, de encontrar y de ver, de acceder a los comercios y a los servicios.

d) Urbanismo feminista

En el siglo XIX surgió el urbanismo, una disciplina social que tuvo su auge a mediados del XX principalmente en Estados Unidos e Inglaterra. Es la encargada de estudiar, planificar, diseñar los espacios, las ciudades, los territorios donde las personas se desarrollan en la vida cotidiana. De acuerdo a Sánchez (2004), la práctica urbanística consiste en tomar decisiones sobre las actividades, forma y características del espacio privado y público.

El urbanismo tradicional ha influido directamente en el acceso de las personas a equipamientos, servicios y lugares para el desarrollo económico, el cual ha sido desigual con una visión sesgada que no ha priorizado las necesidades del trabajo productivo sobre el reproductivo.

Siguiendo a Ortiz, el urbanismo tradicional invisibiliza a las mujeres, ha utilizado conceptos neutrales como familia, población, habitantes dejando de lado las históricas relaciones de poder entre los sexos presentes en el espacio público y privado, sin embargo desde una visión de la economía feminista, el trabajo de reproducción que da sostenibilidad a la vida productiva, es un trabajo que ocupa un lugar en el tiempo y espacio urbano porque exige o demanda principalmente a las mujeres, niñas y adolescentes un esfuerzo físico, emocional, de trabajo voluntario, no remunerado, que merece tener no solo un reconocimiento social sino que ha sido la causa para que las urbanistas se ocupen de las necesidades específicas de las mujeres en la ciudad que el urbanismo tradicional a invisibilizado.

Dolores Hayden fue una de las primeras teóricas en planificación feminista y promover la ciudad no sexista; sus estudios enfatizaron la importancia de crear espacios comunitarios –cocinas, lavanderías, comedores, guarderías–, para que las mujeres pudieran destinar su tiempo en otras actividades no domésticas y de cuidados.

En este orden de ideas, la incorporación de las mujeres en la planeación urbana se dio en los noventa con los movimientos urbano- feministas que reclamaron los espacios de participación y soluciones a sus necesidades, dado que el principal lugar de trabajo de las mujeres ha sido la vivienda –donde se realizan las actividades de trabajo doméstico y cuidados–, mientras para los hombres es un espacio de descanso, seguro y de refugio que el urbanismo tradicional no ha estudiado a profundidad.

Este tipo de análisis hizo visible que el espacio público no es neutro, se vive de manera distinta para hombres y mujeres dada la división sexual del trabajo que es reproducida en este espacio.

Incluir las experiencias de las mujeres ha sido fundamental para tejer otras alternativas de ciudadanía sostenible, en especial del derecho a la ciudad y, espacios donde se establecen relaciones de poder entre las personas y relaciones diversas, por ejemplo, laborales, erótico-afectivas, de intereses personales o colectivos.

Con los estudios y propuestas de la escuela urbana feminista se han generado metodologías que incluyen las aportaciones de las mujeres, de sus saberes, experiencias, necesidades; han hecho visible el rol que el orden social de género ha impuesto históricamente a las mujeres en sociedades occidentales y colonizadas como la nuestra; ha hecho visible la exclusión del conocimiento y la participación en la toma de decisiones.

Hablamos de “urbanismo feminista”, y no de “urbanismo con perspectiva de género”, para reflejar nuestro posicionamiento político; nosotras no queremos quedarnos en el análisis de las diferencias, sino erradicar las desigualdades (Col.lectiu Punt 6, 2019:20).

e) La planeación urbana feminista

Han sido varias las autoras de la literatura feminista que han reivindicado y reinterpretado la planificación urbana para promover ciudades más justas, no sexistas, y libres de discriminación.

Como hemos revisado, en sociedades capitalistas el modelo tradicional urbano reproduce las desigualdades de género excluyendo a las mujeres del derecho a la ciudad. Sin embargo, el urbanismo feminista permite poner en el centro de las decisiones urbanas, es decir, de la economía, a las personas en su diversidad y reconoce las necesidades, experiencias, responsabilidades de las mujeres para construir espacios que permitan a las personas desarrollarse en distintos ámbitos de la vida cotidiana conformada por la esfera productiva (trabajo remunerado), reproductiva (trabajo no remunerado y cuidados), personal (ocio, deporte y cuidado), y comunitaria (mejora del entorno, hábitat) (Ortiz, 2017); esferas a tomarse en cuenta a la hora de planificar y diseñar las calles, las viviendas, el transporte, los parques, y demás espacios donde nos desarrollamos.

En el ámbito de la planeación urbana feminista siguiendo a Ortiz, se reconocen a las mujeres como expertas de la ciudad y la vida cotidiana porque conocen los territorios, se mueven, relacionan con otras personas, conocen las necesidades de sus comunidades porque ahí crecieron, llegaron y desarrollaron su vida.

Muxí (2011) refiere que incorporar la perspectiva de género en los barrios y comunidades aporta a la reconstrucción y construcción de espacios que no sigan perpetuando las diferencias sexuales y desigualdades de género, clase, raza o edad; con esta mirada se da un reconocimiento a las actividades no remuneradas que aportan a la economía y el sostenimiento de la vida material.

La planificación urbana feminista y la organización territorial permite analizar la ciudad con sus especificidades y necesidades; entender cómo se relacionan cada uno de sus elementos, por ejemplo, los equipamientos en parques u otros servicios aislados no son suficientes para garantizar el desarrollo de la vida de las personas, tienen que estar relacionados y ubicados con los recorridos que día a día realizan las personas.

En este sentido, la perspectiva de género en la construcción de las ciudades cumple la función de ser transversal porque está en cada etapa de la planeación y el diseño de proyectos de urbanización, permite estudiar a las personas y la experiencia de las mujeres que habitan los territorios, analiza sus necesidades y especificidades de manera diferenciada, pero a su vez, articulada para presupuestar en atención a esas necesidades que satisfagan las esferas de la vida cotidiana.

La planeación urbana feminista incorpora a las mujeres en los procesos de decisión, diagnóstico y diseño de espacios urbanos. La participación de las mujeres ayuda a conocer los temas que más preocupan a las mujeres como el tema de (in)seguridad, cuidado de niñas y niños, personas mayores, con discapacidad; la accesibilidad del espacio; movilidad; espacios y servicios públicos; vivienda, elementos que conforman la vida cotidiana de las mujeres sin otorgarles más carga de trabajo remunerado o no remunerado.

El Col.lectiu Punt 6 refiere que la participación de las mujeres puede darse de la siguiente manera:

1. **Empoderamiento.** Los procesos de empoderamiento, a través de la experiencia individual y colectiva, permiten visibilizar el conocimiento y la aportación de las mujeres en la sociedad, y a través de éste también se promueve el activismo y el derecho de las mujeres a la ciudad.
2. **Diagnóstico del entorno cotidiano.** Los conocimientos se pueden transmitir para conseguir transformaciones a través de un diagnóstico que sirva para elaborar recomendaciones y se tomen en cuenta en la planificación y transformación del entorno cotidiano.

3. **Propuestas de transformación.** La participación de las mujeres acompañada de personas con conocimientos en la materia permitirá transformar espacios e incorporar mejoras en diferentes fases de proyectos urbanísticos.
4. **Evaluación.** Un factor fundamental en todo proyecto es la evaluación en todo el proceso del mismo incorporando la participación de las mujeres, ya que son las ayudarán a conocer si las intervenciones se adecuaron a sus necesidades o las de una población determinada. Este proceso puede llevarse a cabo a través de una auditoría de género (Ortiz en Col.lectiu Punt 6, 2017).

Esta propuesta metodológica es una alternativa para incorporar a las mujeres en las distintas fases de la planeación e implementación de proyectos urbanos.

f) La perspectiva de género y espacio público

La perspectiva de género se inscribe en la teoría crítica feminista para analizar las relaciones sociales entre sexos iguales y opuestos de acuerdo al contexto histórico y sociocultural. La categoría de género sirve para analizar la condición y situación de las mujeres y hombres, dado que el análisis que deriva de la teoría crítica y esta mirada apunta Lagarde (1996) “tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres” (Lagarde, 1996:13).

En el ámbito social este enfoque ha servido para impulsar la progresividad de derechos, proyectos y demandas en favor de la igualdad, en el ámbito institucional de los organismos internacionales e instituciones de gobierno se fue incorporando en su lenguaje, proyectos y políticas relacionadas con la agenda feminista, también ha sido utilizada de manera indiscriminada –apunta Serret– en el en el ámbito político para poder despojarla de todo tinte feminista, que ha llevado a identificarla con políticas dirigidas a las mujeres, sin tomar en cuenta que no cualquier política de esta índole se aplica con perspectiva de género (Serret citada por Gómez, 2020).

Es entonces que la perspectiva de género permite mejorar las condiciones de vida de las mujeres, enfrentar la opresión, visibilizar el origen histórico de la desigualdad entre mujeres y hombres, problematiza, crea una nueva realidad, y plantea nuevas alternativas que eliminen la opresión genérica, a partir de las experiencias y toma de conciencia para que cada mujer sea vista, nombrada y tratada en su totalidad de manera diferente a la tradicional, con acciones integrales, complejas, permanentes y de largo plazo, que permitan cambios realmente estructurales: culturales, económicos, políticos, institucionales sociales y de redistribución del poder para mejorar la calidad de vida de las mujeres y hombres (Lagarde, 1996).

La transversalización de la perspectiva de género en el urbanismo y la planeación urbana permite analizar la vida cotidiana (productiva y reproductiva), el diseño del espacio público y privado, las relaciones de poder estructuradas sobre las normas de género y el desempeño de cada uno de los sexos.

De acuerdo con ONU Mujeres (2020), citado en Falú, Ana (2023), la transversalización debe integrar las experiencias, necesidades e intereses de quienes habitan las ciudades, barrios y entornos urbanos; la planificación de las obras urbanas, sus infraestructuras y edificaciones recupera las propuestas de las tres estrategias:

- **Desjerarquizar**, a través de la puesta en valor del conocimiento que tienen las personas vecinas de sus territorios, rompiendo la jerarquía entre personas políticas, personas técnicas y personas vecinas.
- **Despatriarcalizar el urbanismo**, a través de, por un lado, el reconocimiento del papel de las mujeres y diversidades en la construcción de las ciudades, y, por otro, de la incorporación de las reivindicaciones feministas a las luchas de manera transversal, lo cual implica visibilizar a las mujeres y diversidades como agentes políticos y valorar la reproducción social y la sostenibilidad de la vida.
- **Territorializar**, a través de la integración del componente espacial y territorial en las luchas feministas, y de las diferentes escalas y contextos (urbana-rural, centro-periferia) (2023: 34).

g) La perspectiva interseccional

Para el urbanismo feminista incluir la metodología interseccional es fundamental para hacer visible que las mujeres no son un grupo homogéneo, ni una minoría, son diversas y tienen necesidades distintas, por lo tanto, el uso del espacio es diferenciado e incorpora “otras características que influyen en cómo las personas experimentan de manera diferente los espacios: etnia, clase, sexo, género” (Ortiz, 2017:7).

Inés Sánchez (2004) refiere que no se puede hablar de una experiencia vital única de ser mujer, sino de una diversidad de experiencias porque dependiendo la edad, raza, clase, estado civil, ser cuidadoras, migrantes, tener personas

dependientes a su cargo, realizar doble jornada, hacen que las necesidades sean mayores, lo que representa una demanda diferenciada de servicios, equipamientos y cuidado de personas.

En este sentido, el enfoque de género interseccional demuestra que mujeres y hombres hacen un uso diferenciado de los espacios debido a los roles de género, pero también que las mujeres entre sí y los hombres los usan de forma distinta porque tienen otras características personales como la edad, no es lo mismo, las necesidades de una adolescente de 15 años de clase media, respecto de las de una mujer de 70 años que vive sola en un barrio marginal y tiene problemas de movilidad.

h) La Perspectiva de niñas, niños y adolescentes

Aplicar la perspectiva de niñez y adolescencia implica concebir a niñas, niños y adolescentes, como categoría socio-cultural e histórica. La Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento internacional que incorpora el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la necesidad de contar con un plus de protección por su condición de vulnerabilidad ante la amenaza o violación de derechos humanos.

Los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, son el principio de no discriminación, el principio del interés superior, el principio de respeto al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el principio de respeto a la opinión de niñas, niños y adolescentes.

La aplicación del principio del interés superior debe tener su correlato con el respeto del derecho a ser escuchado.

2. La importancia del espacio público desde la perspectiva de género

El espacio público, es, como ya se ha dicho, el lugar en el que la ciudadanía convive, socializa y ejerce muchos de sus derechos, pero es también donde se generan y reproducen desigualdades sociales y la mayoría de las violencias contra las mujeres, legalmente reconocida como violencia en la comunidad.

El urbanismo feminista aporta preceptos fundamentales para la despatriarcalización de los espacios públicos, transversalizándolos con elementos sustantivos de inclusión, accesibilidad y equidad. Uno de estos preceptos es la participación comunitaria para la elaboración de instrumentos y proyectos que promuevan el derecho a la ciudad de todas las personas. De la misma manera, el urbanismo feminista aporta un sentido profundamente humanista, manifestado a través del cuidado de la vida, su sostenibilidad y la relevancia que implican los cuidados propios y los que se proveen a otras personas en dichos espacios.

Figura 1. Desencuentros entre el Urbanismo Normativo y Urbanismo Feminista

URBANISMO NORMATIVO VERSUS URBANISMO FEMINISTA	
Urbanismo normativo	Urbanismo feminista
Basado en lo material y en la piedra	Incorpora los aspectos de gestión, de uso y temporales
Estandarizado y homogeneizador	Adaptado y flexible
Disciplinador	Integra diversidad y desigualdades
Ajeno y estático	Acorde con la realidad del contexto
Prioriza lo productivo	Basado en la sostenibilidad de la vida
Basado en la autosuficiencia y el individualismo	Tiene en cuenta la dependencia y la vida comunitaria

Fuente: Col.lectiu Punt 6 (2019)

La perspectiva de género es una metodología clave para la recuperación pacífica de los espacios públicos, ya que permite identificar las necesidades específicas de las mujeres y los intereses estratégicos de género que determinan el uso diferenciado de los espacios, permitiendo generar acciones focalizadas en materia de igualdad sustantiva para el goce, tránsito, uso y apropiación de los mismos, contribuyendo en el ejercicio de otros derechos ejercidos en el ámbito comunitario.

La normalización y naturalización de las violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos, es uno de los más apremiantes desafíos que enfrentamos para garantizarles su derecho a vivir libres de violencia. En este sentido, la recuperación con perspectiva de género permite:

- Contar con espacios públicos libres de violencias contra las mujeres, que contribuyan a la construcción de la paz e igualdad de género.
- Dejar de normalizar, naturalizar y justificar las violencias contra las mujeres y los estereotipos de género en todos los espacios, de manera particular el comunitario;
- Visibilizar las necesidades diferenciadas de las mujeres y colocarlas en el centro de la atención integral de las autoridades y la comunidad;
- Cuestionar las desigualdades en todos los ámbitos, especialmente el comunitario, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres;
- Comprender cómo se produce la discriminación y las violencias contra las mujeres y las vías para transformarlas, y
- Empezar las acciones para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la paz e igualdad de género.

3. Reflexiones previas

Antes de iniciar el proceso de recuperación, es importante que las autoridades o personas interesadas en el tema respondan las siguientes preguntas para reflexionar en relación a su importancia:

¿Por qué se quiere recuperar?

¿Para qué se va a recuperar?

¿Para quién se va a recuperar?

2.1. ¿Por qué se quiere recuperar?

En la recuperación de los espacios públicos identificar la voluntad política es un elemento central, a través de la cual las autoridades, con el apoyo de la ciudadanía, toman decisiones, destinan recursos y realizan acciones en beneficio de la comunidad, en especial de las mujeres, para que cuenten con espacios públicos seguros y libres de violencia.

La voluntad política se puede identificar cuando hay un compromiso genuino de las autoridades para resolver los problemas que afectan a la comunidad y se trabaja en la creación y/o recuperación de espacios públicos seguros y accesibles, que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, incluyentes y participativas, promuevan la convivencia, la inclusión social y la paz, entre otros.

Las siguientes, son algunas preguntas que deben responder las autoridades para "acreditar", frente a la ciudadanía, la voluntad política en este tema:

Tabla 1
Cuestionario de voluntad política

	Sí	No
1. ¿Quieren hacerlo?		
2. ¿Tienen facultades para hacerlo?		
3. ¿Disponen de recursos para hacerlo?		
4. ¿Tienen capacidad de vincular a las mujeres de la comunidad en los procesos de recuperación?		
5. ¿Pueden dar seguimiento y continuidad a la recuperación?		

Una vez que se hayan respondido este cuestionario y resulte favorable en sus respuestas, se pasa al siguiente punto.

2.2. ¿Para qué se va a recuperar? Garantizar el derecho a los espacios públicos

Es importante que autoridades y personas interesadas en la recuperación de un espacio público, tengan en cuenta que proporcionar espacios públicos seguros, es una obligación institucional y un derecho de la ciudadanía, en especial de las mujeres que, por razones sociales, estructurales y culturales que han trascendido a lo largo de la historia, han estado al margen del uso, goce, apropiación y disfrute de los espacios públicos.

Esta obligación implica, que todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En la siguiente tabla se explica el alcance de estos principios constitucionales.

Tabla 2
Principios de los derechos humanos

Universalidad	Interdependencia	Indivisibilidad	Progresividad
Significa que el goce de los derechos humanos abarca a todas las personas por igual.	Se traduce en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados entre sí, con el mismo valor. De esta manera, le corresponde al Estado organizar la aplicación integral de los mismos.	Significa que los derechos humanos poseen un rango intrínseco a la persona; son inseparables de ella, de tal manera que al ejercerse uno de ellos, correlativamente se deriva el ejercicio de otros. Se trata de una interrelación que no es susceptible de separar.	Conlleva el desiderátum de ir siempre hacia adelante. Es decir, que el Estado se encuentre en una permanente búsqueda de ampliación de los derechos humanos y de los mecanismos de protección, a la luz de las necesidades imperantes del contexto o de las situaciones cambiantes de la realidad.

Es importante que los derechos descritos en la Tabla 2 sean considerados durante todo el proceso de recuperación, para que contribuyan a crear espacios libres de violencia contra las mujeres y construcción de la paz.

Una vez que se hayan respondido estas preguntas, será necesario conocer la propuesta metodológica para la recuperación de los espacios públicos con perspectiva de género, misma que está planteada en tres dimensiones: Antes, Durante y Después de la recuperación. En cada una se contempla realizar las actividades que se describen en la Tabla 3, y que han sido formuladas como preguntas guía, estableciendo el cumplimiento de un objetivo específico:

Tabla 3
Dimensiones de la recuperación

Antes	Durante	Después
¿Qué se debe hacer previo a la recuperación de los espacios públicos?	¿Qué haremos para recuperar los espacios públicos?	¿Cómo daremos seguimiento?
<p>1. ¿Qué espacio se va a recuperar?</p> <p>Se recuperarán los espacios públicos que registren mayores índices de violencia comunitaria para las mujeres.</p>	<p>1. ¿Qué haremos?</p> <p>Implementar la “Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género en el Estado de México”.</p>	<p>1. ¿Cómo le daremos seguimiento?</p> <p>2. ¿Cómo vamos a evaluar?</p> <p>Se determinarán indicadores cualitativo y cuantitativo de planeación, monitoreo e impacto de la Guía.</p>

<p>2. ¿Qué haremos primero? Identificar las necesidades especiales y diferenciadas de las mujeres y diagnosticar el espacio público a recuperar.</p> <p>2.1. Herramientas para diagnosticar:</p> <p>a. Encuesta sobre el uso, percepción y apropiación del espacio público. b. Marchas exploratorias de seguridad c. Grupos focales interseccionales de niñas, adolescentes y mujeres, hombres y mixtos.</p> <p>3. ¿Ahora qué sigue? Diseñar y planificar la intervención.</p>	<p>2. ¿Quién lo hará?</p> <p>Las mujeres habitantes de la comunidad a intervenir y las dependencias estatales y municipales cuyas funciones se vinculan con acceso a la justicia, seguridad ciudadana y desarrollo urbano.</p>	
---	---	--

2.3. ¿Para quiénes se va a recuperar? Considerar las necesidades especiales y diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres

Si bien la recuperación de los espacios públicos beneficia a toda la comunidad, los resultados deben ofrecer un beneficio directo para las niñas, adolescentes y mujeres; para ello, deben tomarse en cuenta sus experiencias y necesidades diferenciadas, garantizar el uso, tránsito y goce de estos lugares, fomentar la inclusión y el respeto de su derecho a vivir libres de violencias.

La perspectiva de género en el proceso de recuperación es un tema central, para identificar y atender las violencias que se ejercen sobre las niñas, adolescentes y mujeres, derivado de la jerarquía de género.

3. ANTES

¿Qué hacer previo a la recuperación del espacio público?

3.1 ¿Qué espacio se va a recuperar? Identificar el espacio público y toma las decisiones en consenso con la comunidad

El espacio deberá determinarse con base, por un lado; en la información estadística aportada por instancias especializadas, por ejemplo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de sus informes periódicos de georreferenciación de la violencia y de incidencia delictiva, y por otro; en las aportaciones de las personas que transitan por los espacios públicos que ya fueron identificados como riesgosos principalmente para las mujeres

También, es importante tener la certeza que lo que se recuperará es efectivamente un espacio público. Para ello, deberá tomarse como referencia la definición que hace la NOM-001-SEDATU-2021⁸ sobre estos espacios:

Tabla 4
Definición de espacio público

Son las áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo de acceso generalizado y libre tránsito. Son considerados como bienes inmuebles de uso común en dominio del poder público, excluyendo a los destinados a un servicio público y a los bienes propios del estado cuyo uso y disfrute está restringido al aparato estatal en cualquiera de sus instancias de gobierno similares.

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021
Espacios públicos en los asentamientos humanos.

⁸ Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2022.

Esta NOM señala también que hay tres tipos de espacio público:

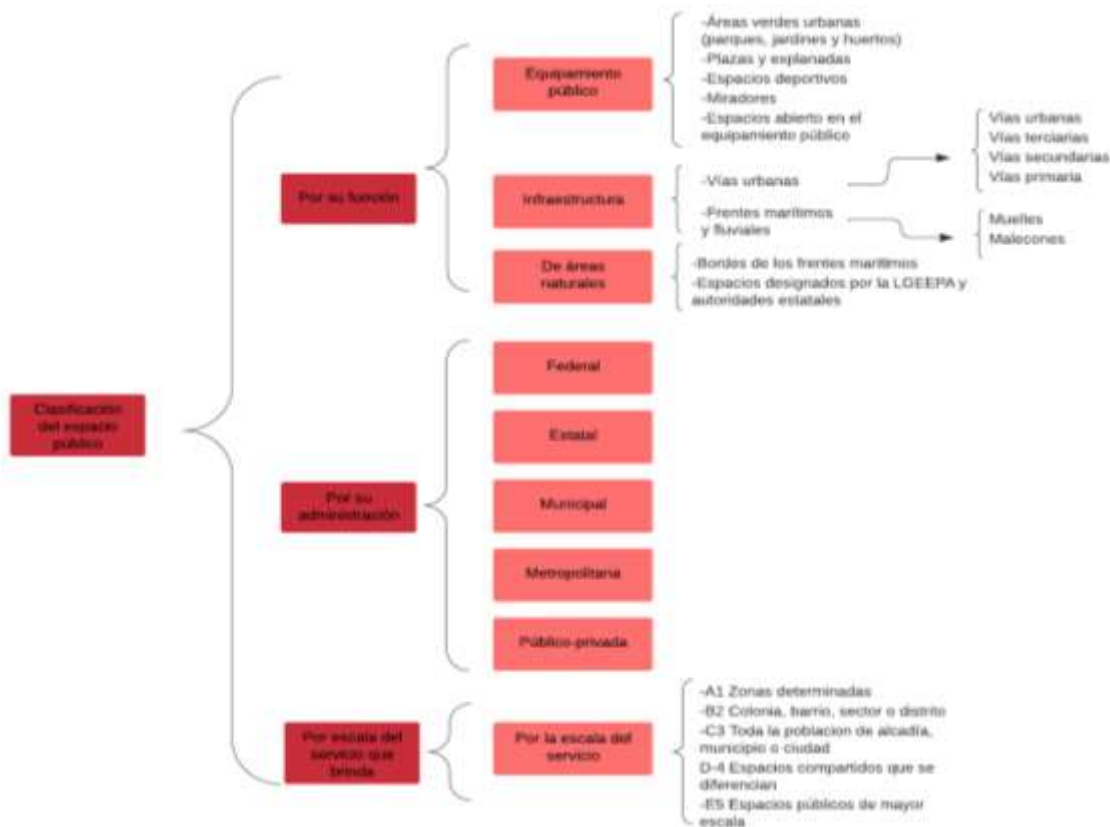
Tabla 5
Tipos espacio público

Uso colectivo	Acceso generalizado	Libre tránsito
Son aquellos donde la manifestación de las ideas es democrática, libre y protegida por la CPEUM ⁹ , y por ende son los lugares donde se construye la democracia, el debate y la ciudadanía.	Implica la no discriminación al uso o disfrute del espacio por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la diversidad cultural, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.	Se refiere a la libertad de movimiento de las personas en el espacio público, donde su traslado no puede ser condicionado a la posesión u obtención de documentos, salvoconductos o similares, como lo dicta la CPEUM en su artículo 11°.

De igual manera, la NOM los clasifica en tres rubros: **1.** Por su función, **2.** Por su administración (quién los administra) y **3.** Por la escala del servicio que brindan (cuánto abarcan de un espacio).

En el siguiente diagrama se puede observar las características de cada clasificación:

Tabla 6
Clasificación del espacio público
NOM-001-SEDATU-2021



⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su función, se sub clasifican en **a.** equipamiento, **b.** en infraestructura y **c.** en áreas naturales. Por el **equipamiento** distinguen quince tipos de espacios públicos:

1. Área verde urbana;
2. Parque;
3. Jardín;
4. Huerto;
5. Plaza;
6. Espacio deportivo;
7. Mirador;
- 8.- Espacio abierto en el equipamiento público;
- 9.- Frente marítimo y fluvial;
- 10.- Muelle o embarcadero;
- 11.- Malecón;
- 12.- Vía urbana o calle;
- 13.- Vía peatonal o calle peatonal;
- 14.- Vía ciclista exclusiva (ciclovía de trazo independiente), y
- 15.- Espacios públicos con función de áreas naturales.

Este listado puede facilitar la identificación del espacio susceptible de recuperación.

Una vez que se ha identificado el espacio que se recuperará, así como su tipo (**Ver Tabla 5**), quién lo administra y la escala del servicio que brinda (**Ver Tabla 6**), será necesario identificar las necesidades de las niñas, adolescentes y mujeres, obtener información del espacio, así como elaborar el proyecto de intervención.

3.2. ¿Qué se hace primero? Identificar las necesidades especiales y diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres y diagnosticar el espacio público a recuperar

Hay múltiples formas de identificar las necesidades de las mujeres y obtener información del espacio a intervenir.

Se considera que, en colaboración con los Ayuntamientos, las Redes MUCPAZ coordinen, convoquen y dirijan las siguientes técnicas y herramientas de recolección de información, las cuales pueden sumar a la elaboración de diagnósticos, focalizar políticas públicas de apropiación e intervención y fomentar la participación comunitaria. Las Redes MUCPAZ funcionan para que, de acuerdo con INMUJERES (2021) las mujeres conozcan sus derechos, promuevan la igualdad de género, detecten los principales problemas de su comunidad, propongan soluciones y fomenten la solidaridad y el trabajo comunitario, convirtiéndose así, en replicadoras de estrategias para la construcción de paz, lo que implica apoyar sus iniciativas, tomar en cuenta sus necesidades y aspiraciones profesionales, de emprendimiento y de participación política y social, para cerrar brechas de desigualdad¹⁰.

Mediante las herramientas que abajo se describen es posible fomentar la identidad, la cohesión social y alimentar los diagnósticos que se generen pues sirven como técnicas que fomentan el diálogo y la participación y buscan un resultado en común. Los hallazgos que estas herramientas generen se incluyen en los diagnósticos previa sistematización de los mismos.

Herramientas de recolección de información sugeridas:

- Encuesta sobre el uso, percepción y apropiación del espacio público,
- Marchas exploratorias de seguridad,
- Mapas de relieves de la experiencia,
- Grupos focales interseccionales de niñas, adolescentes mujeres, hombres y mixtos.

¹⁰ Citado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/red-de-mujeres-constructoras-de-paz-mucpaz>, revisado el día 17 de febrero de 2025.

3.2.1 Encuesta sobre el uso, percepción y apropiación del espacio público

Para esta actividad, se propone una metodología que involucre la perspectiva de género, de manera particular para identificar las necesidades especiales y diferenciadas de las mujeres.

Se recomienda llevar a cabo grupos focales con mujeres y hombres de zonas que ya han reportado altos índices de incidencia delictiva y violencia de género, en las cuales, se rescatarán elementos como:

- Días y horarios de mayor inseguridad
- Sitios de mayor riesgo
- Tipos de riesgos o situaciones de riesgo más frecuentes
- Deficiencias en la infraestructura vial (iluminación, servicios de seguridad pública, entre otros).

La discusión se guiará por las preguntas e intencionalidad propuestas para cada una de ellas, en la **Tabla 7**.

De las respuestas obtenidas, se elaborará un resumen que servirá como insumo para el proyecto de intervención.

Tabla 7
Preguntas sobre el uso, percepción y apropiación del espacio público

	Preguntas detonantes	Intencionalidad
Uso	<p>¿Qué hacemos y cómo usamos los espacios públicos?</p> <p>¿Responden a las necesidades de las mujeres?</p>	Estas preguntas tienen como propósito identificar el uso que le dan las mujeres a los espacios públicos, por ejemplo, para circular, descansar, ejercer el comercio, etc. Sería importante saber si no lo usan por ser peligroso o inseguro.
Percepción	¿Cómo percibimos el espacio público?	Con esta pregunta se trata de explorar las percepciones, sensaciones, emociones o experiencias vividas por las mujeres en dichos espacios. ¿Es seguro, inseguro, tranquilo, violento, libre o restringido?
Apropiación	¿Cómo nos vinculamos con el espacio público y lo hacemos propio?	Si un espacio público es inseguro o peligroso para las mujeres, es importante obtener información de las acciones o estrategias, colectivas o individuales para vincularse con esos espacios. Se recomienda explorar qué han hecho para superar esa situación y si no han hecho nada, señalar el motivo.

3.2.2. Marchas exploratorias de seguridad

Las marchas exploratorias de seguridad adquirieron popularidad con la puesta en marcha en nuestro país de las Redes MUCPAZ. A través de estas marchas se puede documentar directamente, en el sitio, información del espacio a intervenir para identificar las características de inseguridad y violencia, así como sus posibles causas y soluciones.

Para realizarlas, se debe considerar al menos lo siguiente:

1. Convocar a la comunidad, señalando día, hora y lugar de reunión.
2. Definir el espacio que se va explorar.
3. Preferentemente realizarlas en la noche, ya que es el momento en que se acentúan las condiciones de violencia e inseguridad en el espacio a intervenir.
4. Se recomienda que el recorrido de seguridad tenga una duración máxima de una hora.

5. Considerar que el número de personas no sea mayor a 10 para facilitar el proceso de observación e identificación de los problemas, así como las propuestas de solución.
6. Se sugiere documentar por escrito los hallazgos de la marcha. (Al final de esta Guía se anexa el formato sugerido).

3.2.3 Mapas de relieves de la experiencia

Se trata de una técnica propuesta por la autora española María Rodó-Zárate, elaborada en su libro *“Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones”*. Esta técnica constituye una metodología que conjunta interseccionalidades desde una geografía feminista y emocional.

Son definidos por Rodó (2021) como “una herramienta para la recogida, la sistematización, el análisis y la visualización de datos sobre la interseccionalidad que relaciona tres dimensiones: social (los diferentes ejes de desigualdad), geográfica (los lugares) y psicológica (las emociones).

En la práctica, esta técnica permite la identificación de los lugares de mayor interés de algún colectivo de participantes, identificando las desigualdades desde un punto de vista territorial y partiendo de las emociones y experiencias que cada persona manifiesta.

En el Anexo 2 se comparten las tablas para la realización de los Mapas de relieves de la experiencia diseñados por Rodó.

3.2.4 Grupos focales interseccionales de mujeres, hombres y mixtos

Para estos grupos, se propone reunir a mujeres y hombres, sí como grupos mixtos, de distintas edades y contextos sociales que habiten cerca del espacio público a intervenir, para identificar y correlacionar las necesidades de los espacios y movilidad de que expresan hombres y mujeres, teniendo en cuenta los hallazgos de la interseccionalidad, es decir, la interacción entre dos o más factores sociales que categorizan a una persona o grupo, tales como: el sexo, el género, la pertenencia o autoadscripción étnica, la clase social o la orientación sexual, así como otros elementos que, al combinarse o sumarse, generan desigualdades, desventajas o asimetrías diversas sobre una sola persona o grupo, particularmente, las mujeres.

Para el desarrollo de estos grupos focales, se sugiere:

1. Que las sesiones se realicen con un listado temas que permitan identificar necesidades generalizadas o colectivas de los espacios que se desea rescatar, por ejemplo:
 - a) Situación en la que se encuentra en espacio público;
 - b) Cuáles son los actos de violencia e inseguridad que se registran con mayor frecuencia en estos espacios;
 - c) Aspectos generales de la iluminación;
 - d) Aspectos generales de la señalética;
 - e) Aspectos generales de los campos visuales;
 - f) Aspectos generales de la presencia de las instituciones de seguridad;
 - g) Intervención comunitaria, entre otros.
2. Que las personas que participarán en los grupos focales, se concentren en un espacio determinado con anticipación, de manera particular cuando se trate de mujeres, éstas pueden ser usuarias de servicios de UNIDAS¹¹, mujeres usuarias de servicios comunitarios, mujeres trabajadoras de establecimientos ubicados en las zonas de conflicto, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de nivel básico, medio superior y superior, entre otras, y
3. Llevar una bitácora de control y registro de información e identificar los principales hallazgos por día en distintos horarios.

Esta información será fundamental para el diseño de la intervención.

¹¹ Unidades de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.

3.2.5. Contra-mapeos y cartografías sociales de los espacios

Son una técnica que permite la geolocalización de registros de situaciones vivenciadas por niñas, adolescentes y mujeres. Cada persona participante ubica en un mapa impreso las diferentes violencias que han sufrido y/o percibido en el espacio público (Lan y Rocha, 2020).

Se llaman contra-mapeos porque buscan comunicar “las desigualdades sostenidas a lo largo del tiempo por el patriarcado y el capitalismo, ese camino de despojos, de sometimiento, de opresiones que nos ubicaron en desventaja en pos de las relaciones de poder y que queremos denunciar” (Lan y Rocha, 2020: 52).

Los contra-mapeos ubican entonces, experiencias y percepciones respecto a la inseguridad en el espacio público, y se logran mediante la participación de niñas, adolescentes y mujeres que comparten en su vida cotidiana trayectos, senderos, hábitos, necesidades. Mediante estos mapas, es posible localizar eventos como: acoso, abuso sexual, robos, feminicidios, violencia sexual.

Otra ventaja de esta técnica es que los materiales requeridos son relativamente sencillos de obtener, consistentes, principalmente, en la impresión de planos o croquis de las colonias a una escala visualmente apropiada para ubicar puntos de incidencia de violencia; también; marcadores de diferentes colores para identificar tipos de violencia.

Estos mapas también permiten identificar calles, senderos y puntos específicos de experiencia de las violencias. Con ello, para fines de la presente Guía, esta técnica se suma como una más para determinar los lugares para apropiación mediante un proceso de participación¹².

Una ventaja más de estos mapeos es que pueden funcionar como insumos para la elaboración de un diagnóstico exploratorio de las violencias, debido a que posibilitan la identificación de los diferentes tipos de violencia que se ejercen en los espacios públicos, de acuerdo con el horario y lugar de incidencia. Esta técnica incluye las características de las mujeres participantes, con elementos como: edad, escolaridad, pertenencia a un grupo originario, entre otros.

3.3. ¿Ahora, qué sigue? El diseño y planificación de la intervención

El diseño y la planificación, son esenciales para que las necesidades de seguridad de las mujeres sean atendidas de manera oportuna, eficiente y efectiva.

Siguiendo el modelo de la “*Guía Calles seguras, caminemos unidas SEDATU*” (2022), para esta Guía habrá tres tipos de recuperación, las cuales deben considerar al menos lo siguiente:

Tabla 8
Tipos de recuperación y mínimos a considerar

Recuperación completa	Recuperación intermedia	Recuperación básica
Iluminación pública con luminarias tipo bolillo	Iluminación pública con luminarias tipo bolillo	Iluminación pública con luminarias tipo bolillo
Mantenimiento y poda de vegetación en calles y jardines	Mantenimiento y poda de vegetación en calles y jardines	Mantenimiento y poda de vegetación en calles y jardines
Limpieza de calles y jardines	Limpieza de calles y jardines	Limpieza de calles y jardines
Señalética horizontal y vertical	Señalética horizontal y vertical	
Cruces seguros	Cruces seguros	
Pavimentos viales	Pavimentos viales	
Banquetas y guarniciones	Banquetas y guarniciones	
Mobiliario urbano	Mobiliario urbano	
Presencia de seguridad pública	Presencia de seguridad pública	Presencia de seguridad pública
Sistemas de video vigilancia	Sistemas de video vigilancia	Sistemas de video vigilancia
Botones de emergencia	Botones de emergencia	Botones de emergencia
Actividades comunitarias de diagnóstico y de ecodiseño	Actividades comunitarias de diagnóstico y de ecodiseño	
Acciones de urbanismo táctico		
Intervenciones artísticas comunitarias	Intervenciones artísticas comunitarias	
Actividades vecinales de celebración		

¹² Se sugiere: Lan, D., & Rocha, H. L. (2020). Metodologías feministas para el mapeo de geografías oprimidas en Argentina. *GEOPAUTA*, 4(4), 46-67. <https://doi.org/10.22481/rq.v4i4.7552>

Es importante señalar que, las medidas de recuperación deben ser integrales y no limitarse sólo a aspectos ornamentales.

A continuación, se enlistan las líneas mínimas de intervención que deben considerarse en el proyecto de recuperación:

Tabla 9
Líneas mínimas de intervención



A continuación, se describe cada línea de intervención, el elemento específico, el mínimo sugerido, así como la NOM que lo establece y a la que se le dará cumplimiento:

Tabla 10
Línea de intervención: servicios urbanos

Elemento específico	Mínimo requerido	Fundamento legal	Autoridades responsables
Iluminación pública	<p>La iluminación por la noche en los espacios públicos deberá ser diseñada para ofrecer luz blanca con una luminancia mínima de 40 luxes en los recorridos perimetrales y en los senderos internos rodeados de espacios oscuros. La relación de contraste entre los planos o superficies más y menos reflectantes debe ser de 1:5.</p> <p>Las luminarias deben cumplir con lo especificado en las normas oficiales correspondientes respecto a su eficiencia, evitando contribuir a la contaminación lumínica.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.</p> <p>NOM-013-ENER-2013: La Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura</p> <p>Instancias Municipales de Obra Pública</p>
Mantenimiento y poda de vegetación en calles y jardines	<p>Se debe cuidar que la vegetación en las calles no sea un obstáculo para caminar, buscando no bloquear la visibilidad de las personas peatonas.</p> <p>La vegetación no debe obstruir la iluminación de las lámparas de la acera, al carril ciclista, al carril de circulación vehicular y señaléticas urbanas.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura</p> <p>Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>Instancias Municipales de Obra Pública</p> <p>Instancias Municipales de Servicios Generales</p>

<p>Limpieza de calles y jardines</p>	<p>Limpieza de maleza, retiro de propaganda y de basura.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.</p>	<p>Instancias Municipales de Servicios Generales</p>
--------------------------------------	--	--	--

Tabla 11
Línea de intervención: infraestructura vial

Elemento específico	Mínimo requerido	Fundamento legal	Autoridades responsables
<p>Diseño Institucional de la Señalética horizontal y vertical</p>	<p>Establece la señalización horizontal y vertical. Horizontal La señalización horizontal constituye un elemento indispensable para las personas usuarias que transitan por las calles, guiándoles de forma segura y eficaz. Vertical Tiene por objeto prevenir la existencia y naturaleza de algún peligro potencial en la calle o carretera, regular el uso de las calles y carreteras, señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso, guiar con oportunidad al usuario a lo largo de sus itinerarios, indicándoles los nombres de las principales poblaciones, números de rutas y sitios de interés turístico o de servicio, así como transmitir indicaciones relacionadas con su seguridad. Iconográfica Señalética iconográfica, sistema de comunicación visual que utiliza imágenes y símbolos para orientar a las personas, con diversidad funcional sensorial (personas sordas o con debilidad visual o ceguera), personas hablantes únicamente de alguna lengua originaria, personas con algún grado de analfabetismo.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras.</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Instancias Municipales de Comunicación Social</p> <p>Dirección de Atención a la Discapacidad (DIFEM)</p> <p>Sistemas DIF Municipales</p>
<p>Cruces seguros</p>	<p>Establecer “cruce peatonal seguro” para que las personas peatones crucen la calle con la máxima seguridad posible.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura</p>

	<p>Incorporar:</p> <p>a) Visibilidad adecuada (iluminación apropiada, pintura reflectante y eliminación de obstáculos visuales).</p> <p>b) señalización clara (señalamiento vertical visible, señalamiento horizontal delineado y visible y señales auditivas y táctiles para personas con discapacidad visual y auditiva).</p> <p>c) medidas de reducción de velocidad para los vehículos motorizados y no motorizados (zonas de velocidad reducida, reductores de velocidad y Ampliación de aceras y estrechamiento de calles).</p>		<p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Junta de Caminos del Estado de México</p> <p>Instancias Municipales de Obra Pública</p>
Pavimentos viales	<p>De acuerdo con los datos obtenidos en la mecánica de suelos y las cargas de tránsito derivadas del estudio de la composición del flujo vial, se debe dimensionar la estructura del pavimento.</p> <p>En el caso del pavimento para áreas peatonales, se debe realizar una propuesta de diseño modular y sostenible; siempre que el terreno lo permita, se debe incentivar la recuperación de aguas pluviales para su infiltración al subsuelo, que permita un mantenimiento ágil de zonas afectadas por asentamientos diferenciados del suelo, crecimiento de raíces de árboles o dañadas por obras menores. Los elementos de imagen urbana de los pavimentos se deben realizar conforme a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura</p> <p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Junta de Caminos del Estado de México</p> <p>Instancias Municipales de Obra Pública</p>
Banquetas y guarniciones	<p>Debe existir un recorrido libre de obstáculos en la banqueta de mínimo 2.10 metros de altura para transitar por las personas peatonas, cuando las dimensiones de la vialidad permitan la ampliación de la misma, ésta deberá tener unas dimensiones de al menos 1.80 metros de ancho y hasta donde las condiciones lo permitan.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura</p> <p>Instancias Municipales de Obra Pública</p>

<p>Mobiliario urbano</p>	<p>El mobiliario urbano debe ser uniforme, estandarizado y visualmente integrado con el ambiente en el asentamiento humano.</p> <p>Los muebles urbanos deben colocarse en la franja de mobiliario o vegetación de las banquetas. Cuando se tengan aceras menores a 3 metros y sea necesario colocar cobertizos para las personas usuarias de transporte público, estacionamientos de bicicletas, puntos de cobro de parquímetros o kioscos de venta, siempre y cuando se tenga una franja de estacionamiento sobre el arroyo vial, se pueden alojar estos elementos sobre una extensión de banqueta.</p> <p>Todos los muebles deben estar diseñados de acuerdo con la antropometría de la población residente, ser ergonómicos y contar con aristas boleadas.</p> <p>Los materiales con que se diseñen los muebles deben ser de bajo mantenimiento, de forma preferente deben tener un acabado aparente.</p> <p>Las banquetas de por lo menos cuatro metros de ancho deben estar provistas de muebles que permitan el descanso y estancia de las personas usuarias, tales como: bancas, mesas con sillas, entre otros.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura</p> <p>Instancias Municipales de Obra Pública</p>
--------------------------	--	--	--

Tabla 12
Línea de intervención: Sistema de seguridad pública

Elemento específico	Mínimo requerido	Fundamento legal	Autoridades responsables
<p>Presencia de seguridad pública</p>	<p>Edificación modular cuyo diseño es emblemático y fácilmente reconocible por la ciudadanía, cuyo fin es albergar personal de seguridad pública en beneficio de la población inmediatamente circundante.</p> <p>Establecer rondines de seguridad pública en coordinación con los sistemas de seguridad Municipal, Estatal y Federal en las zonas reconocidas como inseguras.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.</p>	<p>Secretaría de Seguridad</p> <p>Instancias Municipales de Seguridad Pública</p>

<p>Sistemas de videovigilancia</p>	<p>Instalar sistema de cámaras de videovigilancia localizadas estratégicamente e interconectadas entre sí, que permiten apoyar la operación y despliegue policial, la atención de emergencias, la prevención del delito y la procuración de justicia, en los espacios considerados inseguros.</p> <p>Características mínimas de la cámara:</p> <p>a) Deberá emplear la tecnología Digital IP.</p> <p>b) La resolución mínima debe ser 1.3 MP.</p> <p>c) El lente debe ser Varifocal: 4.3 mm a 129 mm. F1.6 (hasta el cierre) a F4.7 (hasta el cierre).</p> <p>d) El sensor a emplear deberá ser preferentemente CCD 1/3" o CMOS opcional.</p> <p>e) El zoom con el que debe contar la cámara debe ser de al menos 30X óptico (4.3 mm).</p> <p>f) La cámara deberá trabajar a 30 fps.</p> <p>g) La compresión con la que deberá trabajar la cámara es H.265.</p> <p>h) La cámara empleada deberá permitir realizar ajuste de imagen en color, brillo, nitidez, balance de blancos, control de exposición y compensación de contraluz (autoiris).</p> <p>i) La cámara debe contar con tecnología Día/Noche.</p> <p>j) Video inteligente: detección de movimiento por video que será opcional dependiendo de las necesidades de cada sistema.</p> <p>k) Activador de alarma que será alertado por video inteligente (opcional).</p> <p>Lo anterior, de conformidad con la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública.</p>	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.</p>	<p>Secretaría de Seguridad</p> <p>Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad</p> <p>Instancias Municipales de Seguridad Pública</p>
------------------------------------	--	--	--

Botones de emergencia	Instalar botones de emergencia en espacios reconocidos como inseguros y coordinación con los sistemas de seguridad ciudadana correspondientes para su seguimiento y monitoreo.	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	Secretaría de Seguridad Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad
-----------------------	--	---	--

Tabla 13
Línea de intervención: Identidad comunitaria

Elemento específico	Mínimo requerido	Fundamento legal	
Actividades comunitarias de diagnóstico y ecodiseño	Implementar mecanismos y actividades de participación para la realización de diagnósticos urbanos y construir alternativas de solución con vecinas y autoridades locales.	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acciones de urbanismo táctico	<p>Impulsar un proceso colaborativo para recuperar el espacio público y maximizar su valor compartido.</p> <p>Se realiza a través de intervenciones ligeras, temporales hasta seis meses, de bajo costo y de rápida implementación para explorar alternativas de mejora de los espacios, evaluando técnicamente el anteproyecto propuesto, a efecto de demostrar la nueva operación de la vía a los actores clave y a la población en general, así como realizar ajustes a la propuesta.</p> <p>Una vez superada esta fase, se debe proceder a la instauración de las medidas de forma definitiva.</p> <p>Se componen de señalización (horizontal y vertical), así como dispositivos para el control del tránsito, priorizando la seguridad de las personas usuarias de la vía.</p>	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.	Secretaría de Cultura y Turismo
Intervenciones artísticas comunitarias	Realizar acciones artísticas comunitarias como elaboración de murales, decoración de jardinerías urbanas u otras que se puedan definir de forma colectiva en la comunidad.	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	
Actividades vecinales de celebración	Incentivar la apropiación de los espacios por parte de la comunidad a través de eventos y/o actividades comunitarias.	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	

Para mayor información, se sugiere consultar las Normas en las siguientes ligas:

Tabla 14
Nombre de la NOM y liga de consulta

Nombre de la NOM	Liga de consulta
NOM-001-SEDE-2012: La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)	https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5280607
NOM-013-ENER-2013: La Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5302568&fecha=14/06/2013#gsc.tab=0
NOM-001-SEDATU-2021: La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0
NOM-034-SCT2/SEDATU-2022: La Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras.	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702233&fecha=19/09/2023#gsc.tab=0
NOM-004-SEDATU-2023: Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723137&fecha=12/04/2024#gsc.tab=0
Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/647036/Anexo_tecnico_NTSVSP.pdf

El resultado del cuestionario, de las marchas exploratorias de seguridad y los grupos focales, servirá como primer insumo para elaborar el proyecto del diseño conceptual de la recuperación, que es clave en la fase de toma de decisiones.

En esta etapa del proceso, es importante hacer un alto para verificar que la perspectiva de género se haya incorporado correctamente al proceso de recuperación, de manera particular al proyecto.

Los siguientes **criterios generales** facilitarán esta tarea.

Tabla 15
Criterios generales para la recuperación

	Sí	No
1. ¿Existe la restricción de tránsito y uso por parte de las mujeres en el espacio a recuperar?		
2. ¿Están ubicados en zonas y/o polígonos con alto índice de violencia contra las mujeres, entre ellos, violencia sexual y feminicidios?		
3. ¿Existe o se puede impulsar el interés de la comunidad, especialmente de las mujeres, las organizaciones feministas o lideresas comunitarias, en la recuperación y su seguimiento?		
4. ¿Fueron tomadas en cuenta las mujeres en el proceso de recuperación?		
5. ¿El proceso de recuperación considera las necesidades diferenciadas de las mujeres?		
6. ¿Se establecieron los mecanismos para garantizar el proceso participativo de las mujeres?		
7. ¿Se establecieron mecanismos para recibir propuestas durante el seguimiento y evaluación?		
8. ¿La recuperación contribuye a atender y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia de género, reconocidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México, especialmente la violencia comunitaria?		
9. ¿El espacio a recuperar está ubicado en algún municipio del Estado de México con Alerta de Violencia de Género? ¹³		

¹³ En caso de que el espacio público a recuperar no esté ubicado en un municipio con alerta de violencia de género, no es impedimento para iniciar la recuperación.

La aplicación de cada uno de los criterios antes mencionados, será crucial para garantizar la transversalidad de la perspectiva de género en la presente Guía.

Representación del ANTES



Fuente: Tomado de Falú (2022).

DURANTE

¿Qué se hará para recuperación de los espacios públicos?

4.1. ¿Qué se hará? La etapa de la implementación

Para la etapa de la implementación se tiene que hacer en los términos del proyecto de recuperación aprobado. Es importante considerar los elementos mínimos que establece la **NOM-001-SEDATU-2021**.

A continuación, se cita una breve referencia de cada uno de ellos. Se recomienda consultar la referida NOM para conocer la disposición normativa completa.

Tabla 16
Elementos mínimos generales

Elemento	Numeral de la NOM-001-SEDATU-2021
1. Máximo nivel de diseño en accesibilidad universal	8.1.1
2. Mantenimiento, recuperación y mejora igual que los nuevos espacios	8.1.2
3. Contar con mobiliario para sentarse y descansar	8.1.3
4. Debe estar integrado al sistema de movilidad	8.1.4
5. La iluminación deberá ser diseñada para ofrecer luz blanca	8.1.5
6. Sombreado natural o construido que cubran al menos el 30% del total	8.1.6
7. Permeables y accesibles en todo su perímetro colindante	8.1.7

Tabla 17
Elementos mínimos para parques

Elemento	Numeral de la NOM-001-SEDATU-2021
1. Observar requisitos para ser considerados parques	8.2.1
2. Deberán promover la permeabilidad pluvial	8.2.2
3. Deben contener un mínimo de dos actividades	8.2.3
4. Deben utilizar especies nativas y/o endémicas	8.2.4
5. Áreas verdes de riego intensivo, no mayor a 15%	8.2.5
6. Deberán contemplar recuperar los cuerpos de agua	8.2.6

Tabla 18
Elementos mínimos para vías urbanas y peatonales

Elemento	Numeral de la NOM-001-SEDATU-2021
1. El sendero peatonal como elemento esencial	8.3.1
2. Extensiones de banquetas	8.3.2

4.1.2 Intervención cultural en el espacio público a recuperar

Todo proyecto de recuperación debe considerar una intervención cultural en el espacio público a recuperar. Para el desarrollo de esta actividad se propone seguir los pasos de la SEDATU:

1º. Tener acercamiento comunitario para que, mediante un proceso participativo, decidan qué tipo de intervención cultural realizarán, teniendo en cuenta el espacio y los recursos disponibles.

Este acercamiento se puede hacer cuando se haga la encuesta sobre el uso, percepción y apropiación del espacio público, las marchas exploratorias de seguridad y/o los grupos focales interseccionales de mujeres, hombres y mixtos.

2º. Una vez que se haya decidido lo que se hará, se procederá a su diseño e implementación, cuidando que los costos no sean un obstáculo para su realización.

Las pintas de murales son una buena opción de intervención cultural, siempre y cuando el espacio a recuperar cuente con muros o espacios que puedan ser usados para dicha actividad.

3º. La preparación para la pinta de murales debe incluir el diseño que haya aprobado la comunidad. Se sugiere que sean murales que contribuyan a la identidad y pertenencia comunitaria, en trazos sencillos de tal suerte que todas las personas que así lo decidan, puedan participar en el desarrollo del mismo.

4º. Una vez contando con el diseño del mural, establecer, en acuerdo con la comunidad, el día y hora para realizarlo. Puede ser que, por las dimensiones del mismo tengan que acudir más de una vez.

Para el día de la pinta, es importante contar con lo siguiente:

- a) Diseño del mural en la pared o espacio donde se realizará;
- b) Pintura en los colores de acuerdo con el diseño aprobado, rodillos, charolas, brochas considerando el número de personas que participarán en la pinta del mural.
- c) Escaleras, bancos, cuidando en todo momento la seguridad de las personas participantes.
- d) Contar con agua y un espacio con sombra (carpas o sombrillas) para el descanso de las personas de la comunidad que participen.
- e) Convocar previamente a la comunidad para que en horarios escalonados de dos a tres horas realicen la pinta, en un horario propuesto de 10:00 a las 18:00 horas.
- f) Considerar a dos personas responsables de cada grupo, para llevar un registro de quienes participen, así como entregarles la pintura y herramientas necesarias para la pinta.

Como parte del seguimiento a esta intervención cultural, se sugiere hacer una encuesta a las personas participantes en la pinta, así como a las que circulan por el lugar para conocer sus impresiones en relación con la obra.

4.2. ¿Quién lo hará? La importancia de la participación de la comunidad, en especial de las niñas, adolescentes y mujeres

Como fue señalado con anterioridad, las dependencias y organismos estatales y municipales cuyas funciones se vinculan con seguridad pública, acceso a la justicia y desarrollo urbano, serán las principales encargadas de la ejecución de la Guía, debiendo contar con la planeación y presupuestos con perspectiva de género.

No obstante, la participación de las mujeres residentes de las zonas de mayor incidencia delictiva y de violencia de género, coadyuvará de forma sustancial en el desarrollo de las estrategias de prevención, toda vez que ellas son quienes tienen la experiencia más cercana de interacción social en el espacio público que se intervendrá. En este sentido, se recomienda establecer con claridad ¿qué harán las autoridades y qué las personas de las comunidades a intervenir?, así como tener en cuenta el mayor número posible de propuestas de recuperación, ponderando las que sean más urgentes para superar la situación de violencia contra las mujeres detectadas en el espacio a intervenir.

La siguiente matriz puede ser de utilidad para registrar las tareas a desarrollar y sus responsables:

Tabla 19
Matriz para registrar tareas y responsables

Responsable	Actividad	Tiempo de ejecución	Grado de cumplimiento
(Describir la institución o personas de la comunidad responsable)	(Describir la actividad que desarrollará)	(Señalar el tiempo en el que deberá ejecutarse la actividad, señalando fecha de inicio y término)	(Señalar el grado de cumplimiento)

El proceso de recuperación debe garantizar la participación permanente de las niñas, adolescentes y mujeres, no sólo como una herramienta de legitimidad, sino como un derecho de ellas a participar en todas las etapas del proceso de recuperación. En este sentido, se recomienda llevar una bitácora de las reuniones en la que se haga constar la participación de las mujeres y se pueda presentar como prueba de que se ha cumplido con el compromiso político de involucrarlas en la recuperación.

5. DESPUÉS

¿Cómo se le dará seguimiento? Monitoreo, evaluación y retroalimentación permanente

El monitoreo, evaluación y retroalimentación continua, a través de la creación de un comité de vigilancia vecinal o del involucramiento de las Redes MUCPAZ, son componentes esenciales que permiten medir el impacto de las intervenciones, ajustar las estrategias según las necesidades cambiantes de la comunidad y garantizar que los espacios sirvan efectivamente a las personas usuarias, especialmente las mujeres.

5.1. ¿Cómo se va evaluar? Establecer indicadores cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género

Los indicadores cuantitativos y cualitativos son herramientas esenciales para evaluar el impacto, la efectividad y el progreso de la recuperación de estos espacios.

De los cuantitativos se sugiere establecer por lo menos los siguientes:

Tabla 20
Indicadores cuantitativos

Número de personas usuarias, desagregadas por sexo y grupos en situación de violencia y vulnerabilidad:	Ayuda a identificar patrones de uso y niveles de ocupación del espacio recuperado, sería deseable obtener datos desagregados por sexo, edad, escolaridad, discapacidad.
Frecuencia de eventos y actividades:	Mide la actividad y el dinamismo del espacio tras su recuperación, de manera particular los dirigidos a las mujeres.
Indicadores de seguridad:	Incluye datos de incidentes reportados, delitos o situaciones de riesgo en el área antes y después de la intervención. Ayuda a evaluar si el espacio ha mejorado en términos de seguridad, en especial para las mujeres.

Inversión económica y costos de mantenimiento:	Costo total del proyecto de recuperación y gastos recurrentes de mantenimiento. Permite analizar la viabilidad económica y el costo-beneficio del proyecto a largo plazo.
Calidad de la infraestructura:	Mide la cantidad de instalaciones en buen estado, como bancos, senderos, iluminación, baños, y áreas de juego. Este indicador es relevante para evaluar la durabilidad de las mejoras.
Satisfacción de usuarios mediante encuestas estructuradas:	A través de escalas de satisfacción, las encuestas pueden reflejar el porcentaje de personas, especialmente de las mujeres que consideran el espacio seguro, accesible y atractivo, proporcionando un índice de satisfacción en forma de puntuación.

De los indicadores cualitativos, que proporcionarán información subjetiva y descriptiva sobre la percepción, experiencia y calidad de los espacios públicos, se sugieren los siguientes:

Tabla 21
Indicadores cualitativos

Percepción de seguridad:	Opiniones y sentimientos de las personas usuarias, especialmente de las mujeres, respecto a la seguridad en el espacio, tanto de día como de noche. Este indicador evalúa si las mujeres se sienten seguras.
Valoración de la inclusión y accesibilidad:	La percepción de las personas usuarias, especialmente de las mujeres, si el espacio es accesible y cómodo para personas de todas las edades, géneros y habilidades. Este indicador recoge opiniones sobre la inclusión del diseño y la infraestructura.
Experiencia y disfrute del espacio:	Relatos y testimonios sobre cómo las niñas, adolescentes y mujeres disfrutan y utilizan el espacio, qué actividades realizan y qué les gustaría añadir o mejorar. Refleja si el espacio cumple con las expectativas y necesidades recreativas y sociales de las mujeres.
Impacto en el bienestar y la calidad de vida:	Opiniones sobre cómo el espacio ha mejorado la calidad de vida de las mujeres, su bienestar físico y emocional. Incluye aspectos como la percepción de mayor seguridad, comodidad, disfrute del ambiente y sensación de pertenencia al espacio público recuperado.
Opiniones sobre el mantenimiento:	La percepción de las personas usuarias sobre el estado de limpieza, orden y conservación del espacio. La frecuencia con la que los usuarios mencionan problemas de mantenimiento puede indicar áreas de mejora.

Recuperar los espacios públicos desde una perspectiva de género contribuye a construir comunidades inclusivas, seguras y accesibles para las mujeres; estos beneficios incluyen a las demás personas de la comunidad.

Las actividades que se proponen en la Guía buscan orientar a las autoridades y personas interesadas, en especial a las mujeres, para que la recuperación de estos espacios se haga atendiendo sus necesidades y contextos particulares por lo que se pueden adecuar al caso concreto.

Finalmente, esta Guía invita a adoptar la perspectiva de género y de derechos de niñez y adolescencia, así como un enfoque interseccional como un compromiso transversal y continuo en la recuperación de los espacios públicos para garantizar a las mujeres su derecho a vivir libres de violencia, de manera particular en el ámbito comunitario.

Representación del *DESPUÉS*



Fuente: Tomado de Quintanilla (2022).

Glosario

- **Accesibilidad:** Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con diversofuncionalidad / personas diversofuncionales / personas que viven con diversidad funcional, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Acoso callejero:** Forma de violencia de género que se manifiesta a través de gestos, comentarios, miradas, tocamientos no deseados u otras conductas intimidatorias hacia personas en espacios públicos, especialmente mujeres y personas LGBTIQ+.
- **Acoso sexual:** Conducta de naturaleza sexual no deseada que afecta negativamente el ambiente laboral, educativo u otro entorno, creando un ambiente hostil, intimidante o degradante para la persona afectada.
- **Actividades culturales y recreativas:** Organización de actividades culturales, deportivas, recreativas y educativas en los espacios públicos, para promover su uso y apropiación por parte de la comunidad.
- **Apropiación comunitaria:** Proceso mediante el cual la comunidad se involucra activamente en el cuidado, mantenimiento y uso responsable de un espacio público, sintiéndose identificada y responsable de su conservación.
- **Arroyo vial:** Franja destinada a la circulación de los vehículos, excluyendo los acotamientos y las banquetas.
- **Asentamiento humano:** Área constituida por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión.
- **Atención integral:** Promueven la coordinación entre diferentes servicios y profesionales para ofrecer una atención integral que aborde las necesidades médicas, psicológicas, sociales y legales de las mujeres víctimas de violencia.

- **Banqueta:** Franja longitudinal que sirve para la circulación y estancia de personas peatonas, así como para el alojamiento de infraestructura, servicios, mobiliario urbano y vegetación, generalmente pavimentada y elevada con respecto al arroyo vial, delimitada por éste y los linderos de los predios (también se le conoce como acera).
- **Capacitación y sensibilización:** Incluyen programas de capacitación y sensibilización para profesionales y personal de los servicios involucrados en la atención a la violencia hacia las mujeres, con el fin de mejorar su capacidad para responder de manera adecuada y sensible a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.
- **Carril:** Franja longitudinal en que puede estar dividida el arroyo vial, delimitada por marcas, y con anchura suficiente para la circulación de vehículos.
- **Cohesión social:** Es entendido como la existencia de ciertos contextos los cuales acceden a la unidad, cercanía y a la solidaridad que componen a una comunidad.
- **Comité de vigilancia:** Conjunto de personas de una comunidad de vecinos organizados para enfrentarse a problemas de seguridad.
- **Comunidad:** Se entiende al conjunto de personas que viven juntas en una localidad, lugar o espacio geográfico delimitado, los cuales tienen intereses comunes, desarrollan una misma actividad o que frecuentan los mismos espacios.
- **Coordinación Interinstitucional:** Colaboración entre diferentes organismos gubernamentales, organizaciones civiles, instituciones educativas y actores comunitarios para diseñar e implementar estrategias integrales de prevención de la violencia en espacios públicos, optimizando el uso de recursos y potenciando el impacto de las acciones.
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Cultura de Paz:** Es un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y prácticas que promueven la resolución pacífica de conflictos, el respeto mutuo, la cooperación y la solidaridad entre individuos y grupos dentro de una sociedad. Busca transformar las estructuras sociales y promover la justicia social para prevenir y resolver conflictos de manera no violenta.
- **Derecho a la ciudad:** El derecho a la ciudad con perspectiva de género es un tema de justicia social que busca garantizar el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas. Este derecho se basa en la idea de que las ciudades no son espacios neutros y que las mujeres están particularmente afectadas por la violencia (<https://www.right2city.org/es/news/espanol-por-que-hablamos-del-derecho-de-las-mujeres-a-la-ciudad/>). También ver: BUCKINGHAM, Shelley (2011) Análisis del derecho a la ciudad desde una perspectiva de género, defensor. Revista de derechos humanos, 6-11. En: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26773.pdf>. También está reconocido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5): un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho.
- **Derecho de vía:** Franja de terreno de anchura variable, requerida para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cableado eléctrico o tuberías.
- **Diversidad cultural:** Se define como la convivencia de varias culturas de un país, lugar, región o localidad de manera que todas conviven, socializan y se relacionan entre sí.
- **Equipamiento:** Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.
- **ENDIREH:** Es el acrónimo de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Es una serie estadística que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Entorno Seguro:** Condición que garantiza la protección y el bienestar de las personas que transitan o utilizan un espacio público, mediante medidas de seguridad física, iluminación adecuada, vigilancia y control del entorno.
- **Espacios inclusivos:** Son entornos físicos sociales los cuales funcionan siendo accesibles para todo tipo de personas, eliminando todo tipo de barreras arquitectónicas promocionando en la sociedad actitudes inclusivas.

- **Espacios públicos:** Los espacios públicos son lugares los cuales tienen una función política, social, cultural, económica, educativa, de entretenimiento y recreación. Las personas cuentan con el derecho a usar estos lugares poderlos disfrutar y aprovecharlos para relacionarse de manera pacífica ejerciendo las libertades políticas y sociales.
- **Espacios seguros:** Son lugares físicos, en los cuales las personas tienen un sentido de libertad donde pueden expresarse y realizar actividades de manera segura con una oferta de programas, que la comunidad elabora y organiza con diversas instituciones gubernamentales y organizaciones, con el fin de promover el bienestar psicosocial, la integración y la cohesión social.
- **Estereotipos de género:** Creencias o ideas preconcebidas sobre las características, roles y comportamientos que se consideran apropiados para mujeres y hombres en función de su sexo, que pueden limitar las oportunidades y derechos de las personas.
- **Guía Calles seguras, caminemos unidas:** Guía para el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y las niñas. Calles seguras, caminemos unidas
- **Identificar espacios públicos:** Proceso de identificación y evaluación de áreas públicas que requieren intervención, como parques, plazas, calles, y otros espacios comunitarios.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Inclusión:** Es un principio que promueve la igualdad jurídica y sustantiva de derechos y la equidad de condiciones, trato y oportunidades para todas las personas, tomando en cuenta las características particulares que, derivado de factores socioculturales estructurales, pueden colocarlas en situaciones de desigualdad, desventaja, asimetría, vulnerabilidad y/o indefensión; entre ellas: el género, la edad, la diversidad funcional o neurodivergencia, la pertenencia a algún pueblo originario, la orientación sexual, la identidad o expresión del género, entre otros.

Infraestructura: Sistema y red de organización y distribución de bienes y servicios en los asentamientos humanos.

- **Infraestructura verde y azul:** Subsistema de elementos naturales y construidos que permiten el aprovechamiento de los servicios ambientales o ecosistémicos para mejorar las condiciones de habitabilidad en las vías.
- **Interseccionalidad:** Es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.¹⁴
- **LGEEPA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- **Localidad:** Se refiere a un lugar habitado y puede ser sinónimo de ciudad, colonia, delegación o municipio.
- **Mobiliario urbano:** Son todos aquellos objetos y mobiliario que se encuentra en lugares públicos que en su mayoría son dados por el gobierno municipal para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- **Movilidad:** Conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas.
- **NOM-001-SEDE-2012:** La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)
- **NOM-013-ENER-2013:** La Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.
- **NOM-001-SEDATU-2021:** La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.
- **NOM-034-SCT2/SEDATU-2022:** La Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras.
- **NOM-004-SEDATU-2023:** Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.
- **Norma Técnica:** Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública.

¹⁴ Tomado de: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>

- **Participación comunitaria:** El urbanismo feminista, como parte de sus procesos participativos, incorpora la diversidad de experiencias de las personas y considera que estas experiencias y necesidades son esenciales para cualquier proceso y proyecto urbanístico. Esta información se debe introducir a través de la participación comunitaria.¹⁵
- **Persona con diversidad funcional:** Persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual (persona neurodivergente o neurodiversa) o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- **Persona con movilidad limitada:** Persona cuya movilidad se ha reducido por motivos de edad, embarazo y alguna otra situación que, sin ser una discapacidad, requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares en el servicio.
- **Persona peatona:** Persona que transita por la vía a pie o que, por su condición de diversidad funcional o de movilidad limitada, utiliza algún tipo de ayuda técnica para desplazarse; incluye niñas y niños menores de doce años a bordo de un vehículo no motorizado.
- **Perspectiva de género:** Es un enfoque transversal utilizado para identificar la posición de desigualdad y subordinación que las mujeres, en relación con los hombres, han vivido a lo largo de la historia. También, permite analizar los modos de construir y pensar las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género distintas a los preceptos de la heterosexualidad normativa.
- **Prevención de la violencia:** Conjunto de estrategias y acciones dirigidas a identificar, abordar y eliminar los factores de riesgo que pueden conducir a la violencia en espacios públicos, así como a promover factores protectores que fortalezcan la seguridad y el bienestar de la comunidad en general.
- **Proyecto ejecutivo:** Conjunto de planos, especificaciones, normas y procedimientos indispensables para la construcción del proyecto de recuperación del espacio público, como fue inicialmente concebido.
- **Recuperación de espacios públicos:** Proceso dirigido a revitalizar, renovar o reacondicionar áreas urbanas degradadas, con el objetivo de mejorar su accesibilidad, seguridad y funcionalidad para toda la comunidad.
- **SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
- **Seguridad ciudadana:** Situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando estos son vulnerados. De este modo, son las personas el principal objeto de la protección.
- **Seguridad vial:** Conjunto de políticas y sistemas orientados a controlar los factores de riesgo, con el fin de prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito.
- **Señalización:** Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las calles, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de las calles; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía para las personas usuarias a lo largo de sus itinerarios. Se clasifica en:
 - **Señalización horizontal:** conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las calles y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de personas peatonas y vehículos, así como proporcionar información a las personas usuarias. Estas marcas son rayas, símbolos, leyendas o dispositivos.
 - **Señalización vertical:** conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y/o símbolos. Según su propósito, las señales son preventivas, restrictivas, informativas, turísticas y de servicios, así como adicionales.
- **Servicios ambientales:** Beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto y para que proporcionen beneficios al ser humano. También son llamados "servicios ecosistémicos".

¹⁵ Tomado de: <https://www.right2city.org/es/news/espanol-que-es-el-urbanismo-feminista/#:~:text=Participaci%C3%B3n%20comunitaria.,trav%C3%A9s%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20comunitaria.>

- **Sostenibilidad:** Principio mediante el cual se busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias.
- **Tejido social:** se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social.
- **Tránsito:** Circulación de personas y vehículos por banquetas y calles y, en general, por cualquier vía de circulación terrestre.
- **Urbanismo feminista:** El urbanismo con perspectiva de género parte de la base que el urbanismo no es neutro y que nuestras ciudades y nuestros barrios se han configurado a partir de los valores de una sociedad que es patriarcal y que la forma física de los espacios ha contribuido y contribuye a perpetuar y reproducir estos valores. Frente a esto, el urbanismo feminista propone poner la vida de las personas en el centro de las decisiones urbanas. Hablamos de urbanismo feminista y no solamente de urbanismo con perspectiva de género porque si bien el “género” es una herramienta analítica que nos permite visibilizar las diferencias en los usos de los espacios por el hecho de ser mujeres y ser hombres, y las tareas, estereotipos y roles que se le atribuyen a cada uno; vamos un paso más allá y analizamos cómo estos roles de género influyen y tienen implicaciones directas en las decisiones urbanas. Apostamos por transformar la sociedad a partir de repensar los espacios, porque consideramos que los espacios también contribuyen a configurar las realidades.¹⁶
- **Urbanismo táctico:** Proceso colaborativo para recuperar el espacio público y maximizar su valor compartido. Se realiza a través de intervenciones ligeras, temporales hasta seis meses, de bajo costo y de rápida implementación para explorar alternativas de mejora de los espacios, evaluando técnicamente el proyecto propuesto, a efecto de demostrar la nueva operación de la vía a los actores clave y a la población en general, así como realizar ajustes a la propuesta. Una vez superada esta fase, se debe proceder a la instauración de las medidas de forma definitiva. Se componen de señalización (horizontal y vertical), así como dispositivos para el control del tránsito, priorizando la seguridad de las personas usuarias de la vía.
- **Vehículo:** Modo de transporte diseñado para facilitar la movilidad y tránsito de personas o bienes por la vía pública, propulsado por una fuerza humana directa o asistida para ello por un motor de combustión interna, eléctrico o cualquier fuerza motriz. Los vehículos pueden ser:
 - **Vehículo motorizado:** vehículo de transporte terrestre de pasajeros o de carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que les proporciona velocidad superior a los veinticinco kilómetros por hora.
 - **Vehículo no motorizado:** vehículo de tracción humana como bicicleta, monociclo, triciclo, cuatriciclo; vehículos recreativos como patines, patinetas y monopatines; incluye a aquellos asistidos por motor de baja potencia no susceptible de alcanzar velocidades mayores a veinticinco kilómetros por hora.
- **Vía:** Vía de uso común que conforma la traza urbana destinada al tránsito de personas peatonas y vehículos, a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano (también se le conoce como calle). Se clasifica en:
 1. **Primaria:** espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos destinados a la operación de vehículos de transporte público y de emergencia (también se le conoce como arteria). Se divide en vías de circulación continua y principales.
 2. **Secundaria:** espacio físico cuya función es recolectar los flujos de las vías terciarias hacia la red vial primaria; puede tener faja separadora y estacionamiento en vía pública (también se le conoce como colectora).
 3. **Terciaria:** espacio físico con un carácter estrictamente local, cuya función primordial es de habitabilidad, brindar acceso a los predios dentro de las comunidades o para el tránsito exclusivo peatonal o de vehículos no motorizados (también se le conoce como vía local). Los volúmenes, velocidades y capacidad vial son los más reducidos dentro de la red vial y generalmente las intersecciones no están semaforizadas.
- **Vía ciclista:** Vía pública destinada al tránsito preferente o exclusivo de vehículos no motorizados en las calles o la que tenga un trazo independiente. Se dividen en:

¹⁶ Tomado de: <https://www.right2city.org/es/news/espanol-que-es-el-urbanismo-feminista/#:~:text=Participaci%C3%B3n%20comunitaria.,trav%C3%A9s%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20comunitaria.>

1. Vía ciclista compartida con personas peatonas: calle o sendero compartido entre el tránsito peatonal y de vehículos no motorizados que tiene condiciones geométricas y operativas a efecto de permitir la convivencia segura y cómoda entre ambos flujos.
 2. Vía ciclista compartida con transporte público: carril exclusivo para la circulación de vehículos no motorizados y de transporte público de pasajeros, físicamente segregada del tránsito automotor, ubicado a la extrema derecha en el sentido de circulación o a la izquierda cuando se trata de un carril en contraflujo. También conocida como carril bus-bici.
 3. Vía ciclista con prioridad de uso: vía o carril compartido destinado a la circulación preferente de vehículos no motorizados, que cuenta con señalización horizontal y vertical, así como dispositivos para el control de la velocidad y adecuaciones geométricas, que permiten orientar y regular el tránsito. También conocida como calle o carril compartido ciclista.
 4. Vía ciclista confinada: carril exclusivo en el arroyo vial para la circulación de vehículos no motorizados, físicamente segregada del tránsito automotor a través de delimitadores para confinamiento o mediante cordón de estacionamiento. También conocida como vía ciclista exclusiva o ciclo vía.
 5. Vía ciclista delimitada: carril exclusivo en el arroyo vial para la circulación de vehículos no motorizados, definida por marcas en el pavimento sin emplear elementos físicos para su separación que puede ser aledaña a la franja de estacionamiento de los vehículos motorizados. También conocida como ciclocarril.
 6. Vía ciclista exclusiva de trazo independiente: espacio exclusivo para la circulación de vehículos no motorizados, en áreas de circulación libres aisladas del tránsito motorizado y cuyo espacio está separado de la redistribución del arroyo vial; mismas que en general, son bidireccionales.
- **Vía pública:** Todo espacio de dominio público y uso común destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y la instalación de infraestructura y mobiliario.
 - **Vida cotidiana:** El urbanismo feminista toma la vida cotidiana como fuente de análisis y transformación, y se basa en dos pilares clave: la integración de la perspectiva de género interseccional y la participación activa y transformadora de la comunidad, y de las mujeres en particular, en los procesos urbanos y territoriales ¹⁷.
 - **Violencia de Género:** Hace referencia a cualquier acto u omisión dañino dirigido contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en las normas perjudiciales, el abuso de poder y en las desigualdades de género. La violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos que puede tener como resultado amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las niñas, adolescentes y mujeres, y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.

La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el público manifestándose en diversos tipos y modalidades.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgredan los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas propiciando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia Sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

¹⁷ Tomado de: <https://www.revistanotas.org/revistas/49/2587-urbanismo-feminista-desde-la-participacion-y-accion-comunitaria#:~:text=El%20urbanismo%20feminista%20toma%20la,los%20procesos%20urbanos%20y%20territoriales.>

Bibliografía

Bonfil, Anna (2013), "El derecho de las mujeres a la ciudad: una retrospectiva", en *La construcción de la ciudad inclusiva: estrategias de intervención en el hábitat local*, Seminario, Barcelona: Confederación Suiza, Agencia Suiza para el desarrollo y la cooperación COSUDE, urbanisme inclusiv+.

Borja, Jordi (2014), "Prefacio", en García, María, Anna Ortiz y María Prats (eds), *Espacios públicos, género y diversidad, geografías para unas ciudades inclusivas*, Barcelona: Icaria, Género y Sociedad.

"Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad", en *Revista paz y conflictos*, no. 5, 2012, pp. 197-208, Granada: Editorial Universidad de Granada.

Col.lectiu Punt 6 (2011) *Entornos habitables. Auditoría de seguridad urbana con perspectiva de género en la vivienda y en el entorno*. Barcelona: Col.lectiu Punt 6.

Col.lectiu Punt 6. (2017). *Nocturnas. La vida cotidiana de las mujeres que trabajan de noche en el Área Metropolitana de Barcelona*. Recuperado de http://www.punt6.org/wpcontent/uploads/2016/08/Nocturnas_Castellano.pdf.

Col.lectiu Punt 6 (2019) *Urbanismo Feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida*. Barcelona: Virus.

Colectivo Punt 6, (2019), "Prólogo", en *Urbanismo feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida*, Barcelona: Virus editorial.

Falú, A. (2011). *Restricciones ciudadanas: las violencias de género en el espacio público*. En Lagarde, M. & Valcarcel, A. (coord.). *Feminismo, género e igualdad*. Madrid. Recuperado de <http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/PensamientoIbero9.pdf>

Falú, A. (2003) *La perspectiva de género en las obras de infraestructura urbana y espacios públicos*. Colección de Manuales "La perspectiva de género en la obra pública", Argentina: Ministerio de Obras Públicas, ONU MUJERES, UNOPS.

Falú, Ana (2022) *El derecho a la ciudad de las mujeres: construyendo el urbanismo feminista en las prácticas*, *Crítica Urbana. Revista de Estudios Urbanos y Territoriales*, 5(23), pp. 12-14.

García, María de Lourdes (2017), "Derecho a la ciudad en las ciudades seguras para mujeres. Mejoramiento barrial en la Ciudad de México", en *Revista Defensor, Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas*, año 1, núm. 15, Ciudad de México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Gómez, Yenifar (2020), *Guía para activistas que dan orientación y acompañamiento a mujeres afectadas por la violencia de género en el ámbito familiar durante los primeros auxilios jurídicos ante el Ministerio Público y otras instituciones de gobierno*, Toluca: Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*.

Lagarde, Marcela (2006), "El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia" en Maqueira, Virginia [Coord.], *Mujeres, globalización y derechos humanos*, España: Cátedra. Consultado en: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/mo

Martínez, Ion (2013), "Prólogo" en Lefebvre, Henri, *La producción del espacio*, Madrid: Capitán Swing Martínez, Emilio (2013), "Introducción", en Lefebvre, Henri, *La producción del espacio*, Madrid: Capitán Swing.

Muxí, Zaida, et al, (2011), "¿Qué aporta la perspectiva de género al urbanismo?" en Gutiérrez, María Elia (Coord.), *La arquitectura y el urbanismo con perspectiva de género, FEMINISMO/S*, Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante, núm. 17, junio de 2011, España: Universidad de Alicante.

Ortiz, Enrique (2006), "Hacia una Carta Mundial por el derecho a la ciudad, en Coalición Internacional para el Hábitat (2008), El derecho a la ciudad en el mundo, compilación de documentos relevantes para el debate, Ciudad de México: Coalición Internacional para el Hábitat, Oficina Regional para América Latina.

Ortiz, Sara (2014), Espacio público, género e (in)seguridad, Colectivo Punto 6. Disponible en: https://punt6.files.wordpress.com/2014/07/espaciopublicogc3a9neroeinseguridad_ortiz.pdf

Ortiz Escalante, Sara (2014) Espacio público, género e (in)seguridad. En Carmen Cortés Zaborras (coord.) Jornadas Urbanismo y Género. Ciudades en Construcción. Perséfone. Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA. Disponible en: https://punt6.files.wordpress.com/2014/07/espaciopublicogc3a9neroeinseguridad_ortiz.pdf

Ortiz, Sara (2017), "Urbanismo desde la perspectiva de género. Buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos", en Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, DFENSOR, número 1, año XV, enero 2017.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). Guía global para el espacio público: De principios globales a políticas y prácticas locales.

Quintanilla, Clarisa (2022) Enfoque de género y apropiación del espacio público, Crítica Urbana. Revista de Estudios Urbanos y Territoriales, 5(23), pp. 15-18.

Rodó Zárate, María (2021) Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones. Barcelona: Bellaterra Edicions.

Satterthwaite, David (2017). Atender las necesidades de poblaciones vulnerables en áreas urbanas. IIED, 26 de abril. Disponible en <https://www.iied.org/addressing-needs-vul-nerable-groups-urban-areas>

SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) (2022) *Caminemos seguras, caminemos unidas*. México: SEDATU.

Leyes y normatividad citada

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México (por desaparición), octubre de 2019.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México (por violencia feminicida), julio de 2015.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ley de Víctimas del Estado de México.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.



Formato de Marcha Exploratoria

I) IMPRESIONES GENERALES DEL ESPACIO A RECUPERAR

a) Describir la reacción espontánea del espacio a recuperar

b) Cuatro palabras que describen de mejor forma el espacio a recuperar

1.	2.
3.	4.

II) LÍNEA DE INTERVENCIÓN SERVICIOS URBANOS

A) ILUMINACIÓN

Una buena iluminación permite ver el lugar y ver qué es lo que ocurre en él.

a) ¿Cómo es la iluminación?

___ Muy pobre ___ Pobre ___ Satisfactoria ___ Buena ___ Muy buena

b) ¿Es la iluminación pareja a lo largo del lugar?

___ Sí ___ No

c) ¿Hay luminarias en todo el sector?

___ Sí ___ No

d) ¿Qué porcentaje aproximadamente de luminarias se encuentran rotas, en mal estado o vandalizadas?

___ %

e) ¿Sabe a quién recurrir en caso de que las luminarias se encuentren rotas?

___ Sí ___ No

B) MANTENIMIENTO Y PODA DE VEGETACIÓN EN CALLES Y JARDINES

a) ¿La vegetación es un obstáculo para caminar?

___ Sí ___ No



Formato de Marcha Exploratoria

- b) ¿La vegetación bloquea la visibilidad de las personas peatonas?
 Sí No
- c) ¿La vegetación obstruye la iluminación de las lámparas del espacio a recuperar, al carril ciclista, al carril de circulación vehicular y señaléticas urbanas?
 Sí No
- d) ¿Existe fauna nociva y contaminación del espacio a recuperar?
 Sí No
- e) ¿Al espacio a recuperar se le da limpieza de maleza, retiro de propaganda y de basura?
 Sí No

III) LÍNEA DE INTERVENCIÓN: INFRAESTRUCTURA VIAL

A) SEÑALIZACIÓN

Una buena señalización permite saber la ubicación precisa y qué recursos se encuentran disponibles (por ejemplo: acceso a ayuda, botones de emergencia, etc.), además de desarrollar cierta familiaridad con el lugar.

- a) ¿Hay algún signo, cartel o letrero identificando el lugar donde se encuentra?
 Sí No
- b) ¿Existen señales que le indiquen dónde obtener ayuda de emergencia si así lo requiere?
 Sí No
- c) ¿Cuál es su impresión general sobre la calidad de la señalética existente?
 Muy pobre Pobre Satisfactoria Buena Muy buena
- d) ¿Qué tipo señalética agregaría?

La señalética horizontal constituye un elemento indispensable para las personas usuarias que transitan por las calles, de forma que coadyuva para guiarlos de forma segura y eficaz.	Si	No
La señalética vertical , tiene por objeto prevenir la existencia y naturaleza de algún peligro potencial en la calle o carretera, regular el uso de las calles y carreteras, señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso, guiar con oportunidad a los usuarios a lo largo de sus itinerarios, indicándoles los nombres de las principales poblaciones, números de rutas y sitios de interés turístico o de servicio, así como transmitir indicaciones relacionadas con su seguridad.	Si	No



Formato de Marcha Exploratoria

Señalética iconográfica , sistema de comunicación visual que utiliza imágenes y símbolos para orientar a las personas, con diversidad funcional sensorial (personas sordas o con debilidad visual o ceguera), personas hablantes únicamente de alguna lengua originaria, personas con algún grado de analfabetismo.	Si	No
--	-----------	-----------

¿Dónde?

d) ¿Existen cruces seguros cerca del espacio a recuperar?

Sí No

e) En qué calles se requieren cruces seguros?

e) ¿En qué condiciones se encuentran los pavimentos viales?

Buenas Regulares Malas Muy malas

f) ¿En qué condiciones se encuentran las banquetas y guarniciones en torno al espacio a recuperar?

Buenas Regulares Malas Muy malas

g) ¿En qué condiciones se encuentra el mobiliario urbano en torno al espacio a recuperar?

Buenas Regulares Malas Muy malas

IV. LÍNEA DE INTERVENCIÓN: SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

a) ¿Existe un módulo de seguridad pública fácilmente reconocible por la ciudadanía, cuyo fin es albergar personal de seguridad pública en beneficio de la población inmediatamente circundante?

Sí No

b) ¿Hay rondines de seguridad pública en coordinación con los sistemas de seguridad Municipal, Estatal y Federal en el espacio a recuperar?.

Sí No

c) ¿Hay sistema de cámaras de videovigilancia localizadas estratégicamente e interconectadas entre sí, que permiten apoyar la operación y despliegue policial, la atención de emergencias, la prevención del delito y la procuración de justicia, en el espacio a recuperar?

Sí No



Formato de Marcha Exploratoria

d) ¿Existen botones de emergencia en espacios reconocidos como inseguros y coordinación con los sistemas de seguridad ciudadana correspondientes para su seguimiento y monitoreo?

Si No

V. LÍNEA DE INTERVENCIÓN: IDENTIDAD COMUNITARIA

a) Se desarrollan actividades comunitarias en el espacio a recuperar?

Si No

b) ¿Se han desarrollado acciones de urbanismo táctico (intervenciones ligeras, temporales hasta seis (6) meses, de bajo costo y de rápida implementación para explorar alternativas de mejora de los espacios, evaluando técnicamente el anteproyecto propuesto, a efecto de demostrar la nueva operación de la vía a los actores clave y a la población en general, así como realizar ajustes a la propuesta)?

Si No

c) ¿Se realizan acciones artísticas comunitarias como elaboración de murales, decoración de jardineras urbanas u otras que se puedan definir de forma colectiva en la comunidad?

Si No

d) ¿Se realizan actividades vecinales de celebración para incentivar la apropiación de los espacios por parte de la comunidad a través de eventos y/o actividades comunitarias?

Si No

e) ¿Existente organizaciones vecinales o Redes MUCPAZ cerca del espacio a recuperar?

Si No

f) ¿Existente mujeres líderes, organizaciones feministas u organizaciones de mujeres cerca del espacio a recuperar?

Si No

VI. OTROS ASPECTOS:

A) CAMPOS VISUALES

Los campos visuales despejados permiten ver sin interferencias lo que sucede en el entorno

a) ¿Puede ver con claridad lo que sucede más adelante?

Si No

b) De no ser así, las razones son:



Formato de Marcha Exploratoria

Esquinas ciegas Pilares Muros Arbustos Rejas

Otros ¿Cuáles? _____

c) ¿Existen lugares donde alguien pudiera esconderse?

Sí No

¿Cuáles? _____

d) ¿Qué puede hacer más fácil el verlo?

Uso de materiales transparentes

Mover vehículos

Ampliar ángulo de esquinas

Podar arbustos

Espejos de seguridad

Otros ¿Cuáles? _____

B) AISLAMIENTO VISUAL

Esta unidad permite estimar qué tan lejos se encuentran los lugares desde los cuales una persona puede ser auxiliada en caso de necesidad.

a) ¿Al momento de la marcha, el área se veía aislada?

Sí No

b) ¿Cuántas personas se encuentran en el lugar? _____

c) ¿Es fácil predecir la presencia de personas?

Sí No

d) Comentarios

C) AISLAMIENTO AUDITIVO

Permite evaluar si se va a ser escuchado en una emergencia.

a) ¿A qué distancia se encuentra la persona más cercana que podría escucharlo si pide ayuda? _____

b) ¿A qué distancia se encuentra el servicio de emergencia más cercano? (alarma, personal de seguridad, teléfono)

b) ¿Puede ver algún teléfono o señal que oriente hacia algún servicio de emergencia?



Formato de Marcha Exploratoria

Si No

d) ¿El lugar es patrullado?

Si No No se

e) Comentarios

VII) RUTAS DE ESCAPE

Ayuda a evaluar la existencia de rutas de escape en caso de un incidente.

a) ¿Qué tan fácil sería para un delincuente huir del lugar?

Muy fácil Fácil Nada fácil No sé

b) ¿Qué tan difícil sería para Usted escapar en caso de un incidente?

Muy fácil Fácil Nada fácil No sé

VIII) USOS DE SUELO DEL LUGAR

Le permite evaluar el impacto que el uso del espacio tiene sobre la sensación de comodidad y seguridad.

a) ¿Cuál es el uso de suelo del lugar?

Tiendas Restaurantes Estacionamientos Parque Zona habitacionales Zona residencial Industrias

Otros ¿Cuáles? _____

b) ¿Existen usos irregulares o ilegales en el uso del suelo?

Si No ¿Cuáles? _____

c) ¿Es posible identificar a quién pertenece el espacio?

Si No

d) ¿Cuál es su impresión sobre el uso del suelo en el lugar?

Muy pobre Pobre Satisfactoria Buena Muy buena

¿Por qué?



Formato de Marcha Exploratoria

IX) USO DEL ESPACIO

Esto permite evaluar el tipo de uso del lugar.

a) El lugar se ve cuidado

Sí No

b) El lugar se ve abandonado

Sí No

c) ¿Existe graffiti o pintas con fines de vandalizar el espacio?

Sí No

¿Dónde? _____

Describalos: _____

d) ¿Hay signos de vandalismo?

Sí No

¿Cuáles? _____

e) ¿El lugar se ve limpio?

Sí No

f) ¿Existen botes de basura?

Sí No

¿Dónde? _____

g) ¿Existe el espacio suficiente para una intervención artística comunitaria (elaboración de murales, decoración de jardineras urbanas u otras que se puedan definir de forma colectiva en la comunidad.)?

h) Comentarios:

Anexo 2. Tablas para la elaboración de los Mapas de relieve de la experiencia.

Este anexo es tomado de Rodó (2021: 227 - 231).

Tabla 1.

1. Escoge 4 lugares que sean relevantes para tu vida cotidiana y escríbelos en cada casilla de la primera columna.
2. Piensa en cómo te sientes en cada uno de ellos según tu posición de género, clase, etc., (las categorías se pueden modificar) y escríbelo con una frase en cada casilla.
3. En la última columna puedes añadir otro eje que creas que es relevante para tu vida cotidiana: religión, diversidad funcional, canon estético

LUGARES	Cómo me siento por causa de mi género	Cómo me siento por causa de mi orientación sexual	Cómo me siento por causa de mi edad	Cómo me siento por causa de mi pertenencia a un grupo indígena	Cómo me siento por causa de mi ...	

Tabla 2.

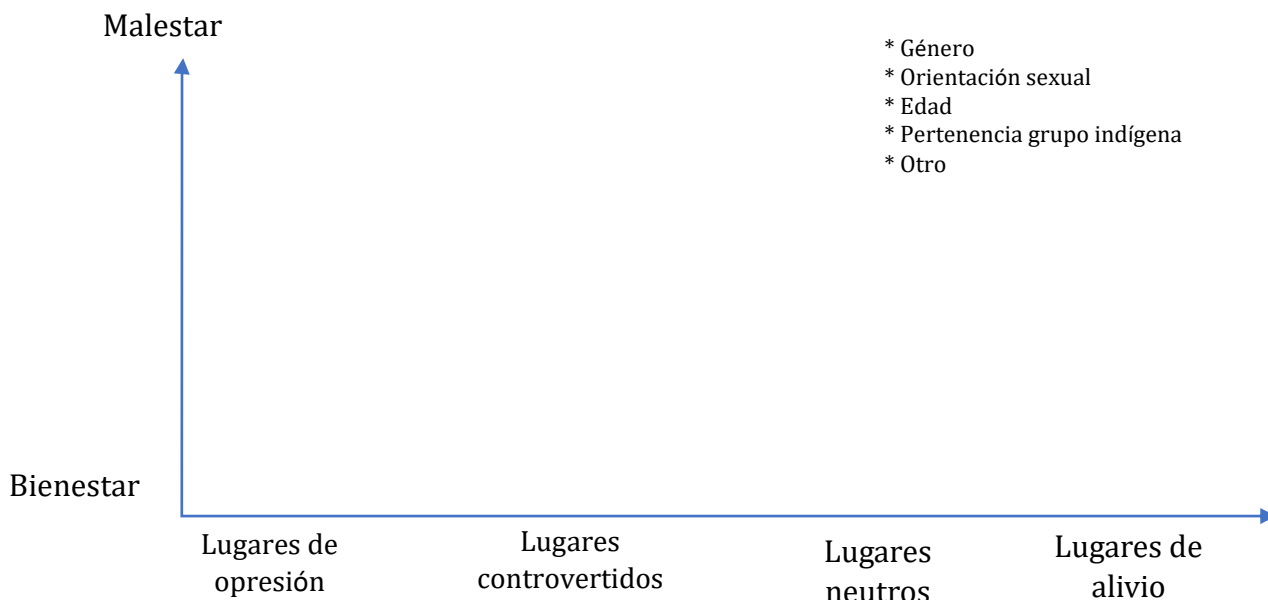
Clasifica los lugares escogidos según estos cuatro tipos. Pueden estar todos dentro del mismo tipo o en tipos diferentes.

- Lugares de opresión: sientes malestares importantes debido a una o más posiciones.
- Lugares controvertidos: te sientes bien en relación con un aspecto, pero mal en relación con otra posición.
- Lugares neutros: no sientes ni malestar ni alivio.
- Lugares de alivio: sientes bienestar.

LUGAR	¿Qué clase de lugar es?
	o Lugar de opresión o Lugar controvertido o Lugar neutro o Lugar de alivio
	o Lugar de opresión o Lugar controvertido o Lugar neutro o Lugar de alivio
	o Lugar de opresión o Lugar controvertido o Lugar neutro o Lugar de alivio
	o Lugar de opresión o Lugar controvertido o Lugar neutro o Lugar de alivio

Mapa de Relieve de la Experiencia.

1. Escribe los lugares en la parte de abajo, siguiendo el orden de la Tabla 2. Ponlos uno al lado del otro (no uno encima del otro).
2. Para cada eje, coge un lápiz de un color y dibuja un punto más alto o más bajo para cada lugar.
 - Arriba = fuerte malestar
 - Abajo = bienestar, alivio
3. Dibuja una línea entre los puntos de un mismo color.



Anexo 3: Indicadores urbanos con perspectiva de género.

Los diversos estudios, reflexiones, experiencias, observaciones y propuestas de urbanistas feministas en las últimas décadas principalmente de la escuela anglosajona y europea fueron recogidas en un documento coordinado por Anne Michaud en *Pour un environnement urbain sécuritaire. Guide d'aménagement. Programme Femmes et Ville de la Ville de Montreal* (2002), los cuales fueron retomados posteriormente por ONU Hábitat y ONU Mujeres para el diseño de estrategias que contempla el programa ciudades seguras para las mujeres 2, así como por otras organizaciones de la sociedad civil para la construcción y recuperación de espacios públicos con perspectiva de género.

De acuerdo al Col.lectiu Punt 6 (2011), las variables y principios escogidos para definir la construcción o rehabilitación de espacios seguros para las mujeres se basan en seis principios:

1. Señalización
2. Visibilidad
3. Concurrencia de personas
4. Vigilancia formal
5. Planificación
6. Mantenimiento de los lugares
7. Participación de la comunidad

Cabe mencionar que los equipamientos, la movilidad, participación comunitaria y la (in)seguridad son indicadores que utilizamos en esta Guía para analizar cómo se definen los desplazamientos diferenciados entre mujeres y hombres en la cadena de tareas y cuidados, así como en la actividad económica en la vida cotidiana; la (in)seguridad que viven las mujeres en el espacio público a través de la violencia sexual en el ámbito comunitario, así como la participación de las mujeres en la toma de decisiones para generar entornos más seguros.

Sabemos que para garantizar ciudades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes se requieren cambios estructurales de fondo, sin embargo, estamos convencidas que empezar por transformar el soporte físico del espacio donde se mueven mujeres y hombres puede marcar una diferencia en el antes y después de la intervención, respecto a factores como la percepción de la seguridad y lograr que los espacios sean utilizados por quienes habitan los territorios de acuerdo a la detección de sus necesidades.

Asimismo, reconocemos que no será suficiente para solucionar los problemas de inseguridad que atraviesan los territorios, pero puede ser el inicio para encaminar una serie de acciones de política pública que permitan a las habitantes tener derecho a la ciudad, seguridad, movilidad libre de violencia sexual en el espacio público.

Indicadores urbanos

1. Espacios públicos o de relación: oír y ser oída.

- Espacios a la escala de la ciudad y las colonias: se han de garantizar espacios públicos integradores que permitan el uso por parte de todas las mujeres, sin importar edad ni condición social. Para lograrlo es necesaria la diversidad de ofertas de actividades y usos, la visibilidad del lugar, la claridad de recorridos, la buena iluminación y entornos de actividades variadas y socialmente diversas. Se han de garantizar la diversidad de equipamientos públicos cuyos programas y servicios obedezcan a las necesidades sociales, culturales y personales de las diferentes etapas vitales y para diferentes culturas.
- Espacios a la escala de la calle: para favorecer las ciudades para todos y todas se tienen que proyectar teniendo como sujeto a las personas y no a los automóviles, por lo tanto, la segregación del tráfico rodado y el establecimiento de velocidades de circulación por barrios de 20-30 km/h hacen compatible el uso de los vehículos a motor con los usos del espacio público como espacio de relación y juego. Se han diseñar las calles para disuadir la velocidad de los vehículos y para favorecer la primacía de las personas.
- A la escala del edificio y la vivienda: las escaleras y espacios comunitarios tienen que estar bien iluminados, ser transparentes para favorecer la visibilidad hacia ellos y desde ellos, ofrecer una espacialidad generosa que haga posible la relación entre vecinos y vecinas. Espacios que también pueden ser apropiados como espacios de juego infantil para los y las más pequeñas.
- Espacios de relación y espacios intermedios de cuidados: es necesario que niños y niñas tengan espacios para jugar dentro de la colonia, cuadra.

2. Los equipamientos, planificación y mantenimiento de los lugares: vivir en un ambiente limpio y acogedor.

- Espacios que propicien la autonomía de las personas que requieren especial atención: las zonas infantiles son espacios que requieren especial atención para favorecer la autonomía de niños, niñas y personas cuidadoras. La construcción de enmallado en las zonas de juegos es una medida que se lleva a cabo desde hace algunos años y que da a las personas cuidadoras una mayor percepción de seguridad, ya que niños y niñas están en un espacio vigilado y de donde no pueden salir fácilmente, también es importante asegurar que estas protecciones brinden una percepción de resguardo y amabilidad en su diseño, no como un elemento asociado a la inseguridad.
- Construir equipamientos y espacios públicos que proponen diversas actividades para diferentes usuarios y usuarias y en distintos horarios: se debe evitar construir equipamientos y espacios públicos que no propicien usos diversos, que dificulten la visibilidad, ya que no cumplen las dos condiciones básicas para que un espacio sea vigilado que es que haya gente diversa y que sea visible.
- Transporte público vigilado: el transporte público en cada territorio es distinto, en la mayoría de las ocasiones las paradas se encuentran en lugares poco transitados, iluminados, lo que genera percepción de inseguridad. En estos casos señalan las urbanistas feministas que es recomendable colocar paradas de transporte en sitios donde las personas se muevan con mayor frecuencia, haya luminarias públicas y botones de pánico.
- Potenciar la socialización entre vecinos y vecinas de la colonia: los gobiernos locales deben promover el sentimiento de comunidad y socialización entre habitantes con la generación o consolidación de espacios cotidianos de la colonia, como el comercio o los equipamientos barriales para eliminar la percepción de inseguridad.

- Espacios intermedios de cuidados: se vuelve necesario que entre viviendas se disponga de espacios de socialización, cuidados, descanso para que las personas a su vez, sean vigilantes o cuidadoras de otras personas. Las mujeres que viven en casas aisladas, sin vecinos y vecinas se ven más desprotegidas si sufren algún tipo de violencia, ya que no hay nadie que vigile que esto no pase.
- La oferta de instalaciones (equipamientos): de acuerdo al tipo de población que se encuentre en las colonias y las redes de proximidad que se pueden generar es necesario que los gobiernos locales en coordinación con la sociedad civil, el sector privado garanticen la diversidad de instalaciones públicas para la población y en especial las mujeres puedan resolver sus necesidades culturales, personales, sociales, un claro ejemplo es tener guarderías o estancias infantiles, centros de atención a las personas adultas mayores o casas de día donde se oferten servicios: peluquería, barbería, pedicura, lavandería, comedor, comida para llevar y a domicilio, ducha asistida, subministro de material ortopédico, tele asistencia, atención integral de la persona y actividades diversas.
- Adecuación en los horarios de servicio: equipar en tiempo de uso del espacio compartido. Para mantener una alta presencia de gente usando el espacio público se tendrían que reorganizar los horarios laborales, comerciales, así como de los equipamientos públicos atendiendo de las necesidades de las personas y a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Un equipamiento que no atienda a las necesidades de las personas y sus tiempos no sirve como generador de vida en el espacio público.
- Equipar los caminos y los espacios que articulan la vida cotidiana, a través de la variedad de usos y de la mejora de su equipamiento físico: para mejorar el uso cotidiano del espacio compartido es necesario equipar las paradas de transporte público con bancas para esperar el transporte, luminarias e información con líneas de ayuda o servicios públicos.

3. Entorno visible y movilidad: ver y ser vista.

- El espacio público debe ser visible, promover la visibilidad y reconocimiento de las mujeres y cómo se pueden transformar los espacios para que las mujeres ya no sean objetos de la violencia (sexual, comunitaria, institucional y simbólica), sino sujetas de derecho con capacidad de agencia.
- Iluminación y ser vistas: una buena iluminación para peatones, y no sólo para los vehículos, aumenta la percepción de seguridad y, en consecuencia, una mayor La percepción de seguridad mejora cuando las mujeres pueden ver, pero también cuando se sienten vistas a cualquier hora del día. Diseñar espacios en que se amplíe la visibilidad del entorno durante los recorridos que realizan las mujeres puede reducir el miedo y fortalecer la percepción de seguridad. Además, entre mayor presencia de gente en la calle (vigilancia informal) puede ayudar a reducir la sensación de inseguridad y violencia (Jane Jacobs, 1961 retomada por Col.lectiu Punt 6, 2011).

Para conseguir esta vigilancia es importante tener una buena mezcla de usos en las rutas peatonales más concurridas, incluyendo áreas cercanas a paradas de transporte público.

- La percepción de seguridad está vinculada a la capacidad de las mujeres de apropiarse del espacio adquiriendo autonomía. Entre los factores espaciales que colaboran en la percepción de seguridad están la visibilidad, la claridad y alternativa de recorridos, la variedad de usos y actividades y la presencia de gente diversa. Para favorecer el sentimiento de pertenencia y seguridad en los espacios públicos se tiene que cuidar especialmente la iluminación de los espacios para peatones y se han de evitar bardas, vallas y escaleras que generen rincones de difícil accesibilidad y escondidos.

4. La señalización y nombrar en femenino: saber a dónde se está y a dónde se va.

Señalizando conflictos de uso cotidiano y cruces peatonales: la solución formal, de convertir en rampa la esquina de las banquetas para mejorar la accesibilidad, crea percepción de inseguridad cuando se repite en esquinas de contextos diferentes sin tener en cuenta la sección de la calle, la dimensión de la misma y el sentido de circulación. Este principio apunta a la necesidad de mejorar la orientación general de una persona en el ambiente físico, a partir de elementos visuales. “La señalización debe ser: clara, precisa y estratégicamente dispuesta; uniforme para facilitar su comprensión; visible sin opacar el paisaje.” (Rainero et al., 2006, retomado por Col.lectiu Punt 6, 2011:27).

5. Vivienda.

El espacio representa los valores sociales que lo han creado, por ello las viviendas han de reconocer las tareas de cuidado del hogar y las personas dándoles un espacio. Las tareas del hogar han de ser compartidas, no se deberían esconder no dejar la responsabilidad de las mismas en una sola persona. Es necesario aprovechar los edificios de viviendas para generar espacios de relación entre vecinos, haciendo un uso compartido de servicios y construyendo espacios de tránsito entre lo privado y lo público. Es importante que en las plantas bajas se ofrezcan actividades variadas en relación directa con el espacio público favoreciendo la seguridad del mismo.

6. La participación de la comunidad: actuar en conjunto.

- Mujeres generadoras de comunidad: los espacios de las mujeres han sido el objetivo prioritario del movimiento feminista y de mujeres. Las reivindicaciones históricas de los espacios y equipamientos públicos han sido lideradas por grupos de mujeres que lucharon por la mejora de sus barrios, espacios públicos y servicios en beneficio de la propia comunidad (Magro y Muxí, 2009 en Col.lectiu Punt 6, 2011:11).
- Espacios de convivencia generadores de comunidad: los espacios que generan comunidad son aquellos donde es posible la convivencia y la socialización de las personas. Además de ser un espacio vital y equipado hay elementos en el diseño que en el espacio público pueden o no facilitar el encuentro y la interacción de las personas. Los bancos son también importantísimos para que por ejemplo personas mayores puedan ir de un sitio a otro sabiendo que podrán parar a descansar, procurando elementos naturales que les brinden sombra. Son buenos ejemplos de espacios generadores de comunidad aquellos que en su diseño permiten ser utilizados por distintas personas según sexo, edad, origen y situación social y a su vez realizar distintas actividades como reunirse, descansar, cuidar, jugar, hacer deporte y otras actividades de manera simultánea.
- La participación comunitaria y los programas sociales con perspectiva de género: se comprueba que la participación y los programas sociales son herramientas necesarias que deben anteceder, acompañar y trascender a la construcción propiamente dicha de los proyectos urbanos, es decir de los espacios de la gente. En el caso de las mujeres, existen muchas redes informales generadas a partir de las necesidades compartidas que a veces necesitan de apoyo externo para fortalecerse y poder participar más activamente. Un proceso o taller de participación aislado de un programa social difícilmente podrá llegar a ser representativo de la realidad del barrio.
- El proceso participativo y programa social, deben ser interdisciplinarios y transversales entre los diferentes actores (ayuntamiento, equipos técnicos y comunidad) desde el diagnóstico hasta la evaluación y tener objetivos estratégicos, transversales a corto, medio y largo plazo (Ibidem).

7. La (in)seguridad: poder escapar y obtener auxilio.

Autores como Borja y Ortiz (2014) refieren que el miedo y la percepción de inseguridad están condicionados por los distintos significados que les dan hombres y mujeres a las experiencias de violencia en el espacio público. El miedo o la percepción de inseguridad en mujeres, por ejemplo, está muy relacionada por la violencia ejercida sobre el cuerpo sexuado. Es muy diferente tener miedo a que te asalten o te den una paliza, a ser violada, con consecuencias diferentes y también la respuesta" (Ortiz, 2014: 52).

8. Movilidad libre y segura: proximidad.

La accesibilidad y la movilidad son dos elementos que el urbanismo con perspectiva feminista toma en cuenta en el diseño y planificación urbana para reducir las brechas de desigualdad. En este sentido, la movilidad debe ofrecer una variedad de opciones priorizando los recorridos peatonales, y el transporte público tiene que dar respuesta a la variedad de horarios de la vida cotidiana en especial de las mujeres con recorridos seguros haciendo posible el acceso a la ciudad.

Todas estas variantes son planteadas por las propuestas que se centran en el desarrollo de ciudades más sostenibles, como las del *new urbanism* en Estados Unidos o las *smart growth cities*, en las que se entiende la escala de la colonia como el espacio principal de la vida cotidiana donde se ejerce violencia contra las mujeres de tipo sexual en el ámbito comunitario como veremos a continuación.